

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 340ª, ORDINARIA

Sesión 6ª, en miércoles 16 de junio de 1999

Especial

(De 10:47 a 13:14)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MARIO RÍOS, VICEPRESIDENTE,
Y ANTONIO HORVATH, PRESIDENTE ACCIDENTAL*

SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

I.	ASISTENCIA.....
II.	APERTURA DE LA SESIÓN.....
III.	TRAMITACIÓN DE ACTAS.....
IV.	CUENTA.....

V. ORDEN DEL DÍA:

Situación de indígenas.....

Anexos

ACTAS APROBADAS:

Sesión 1ª, en 1 de junio de 1999.....

Sesión 2ª, en 2 de junio de 1999.....

DOCUMENTOS:

1.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica y adecua disposiciones del Código del Trabajo (1745-13).....

2.- Informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales recaído en el proyecto que modifica el artículo 9º del DL 2.695, sobre saneamiento de propiedad (2241-12).....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos
--Bitar Chacra, Sergio
--Boeninger Kausel, Edgardo
--Bombal Otaegui, Carlos
--Canessa Robert, Julio
--Cantero Ojeda, Carlos
--Cordero Rusque, Fernando
--Chadwick Piñera, Andrés
--Díez Urzúa, Sergio
--Fernández Fernández, Sergio
--Foxley Rioseco, Alejandro
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Hamilton Depassier, Juan
--Horvath Kiss, Antonio
--Larraín Fernández, Hernán
--Lavandero Illanes, Jorge
--Martínez Busch, Jorge
--Matta Aragay, Manuel Antonio
--Matthei Fornet, Evelyn
--Moreno Rojas, Rafael
--Muñoz Barra, Roberto
--Novoa Vásquez, Jovino
--Ominami Pascual, Carlos
--Páez Verdugo, Sergio
--Parra Muñoz, Augusto
--Pérez Walker, Ignacio
--Pizarro Soto, Jorge
--Prat Alemparte, Francisco
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano
--Sabag Castillo, Hosain
--Silva Cimma, Enrique
--Stange Oelckers, Rodolfo
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Vega Hidalgo, Ramón
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio
--Zaldívar Larraín, Adolfo

Concurrió, además, el señor Ministro de Planificación y Cooperación.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 10:47, en presencia de 19 señores Senadores.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 1ª, en sus partes pública y secreta, y 2ª, ordinaria, en 1 y 2 de junio del año en curso, respectivamente, que no han sido observadas.

(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

IV. CUENTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República, con los que hace presente la urgencia, en el carácter de “simple”, a los siguientes proyecto de acuerdo:

- 1) El relativo al “Convenio sobre transporte aéreo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de México”. (Boletín N° 2.256-10).
- 2) El que aprueba el Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos de México, y sus anexos. (Boletín N° 2.257-10).

--Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha dado su aprobación al informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley sobre protección de la vida privada. (Boletín N° 896-07).

--Se toma conocimiento y se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República, para los efectos a que se refiere el inciso primero del artículo 70 de la Carta Fundamental.

Con el segundo informa que ha dado su aprobación a las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto de ley que modifica y adecua disposiciones del Código del Trabajo, con excepción de las que indica, que ha rechazado. (Boletín N° 1.745-13). **(Véase en los Anexos, documento 1).**

En consecuencia, corresponde la formación de una Comisión Mixta, para lo cual ha designado a los señores Diputados que menciona para que la integren en representación de esa Corporación.

--Se toma conocimiento y se designa integrantes de la referida Comisión Mixta a los señores Senadores miembros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor HAMILTON.- Perdón, señor Presidente, no es por agregar trabajo a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento -de hecho, le sobra-, pero entiendo que este proyecto fue visto por esa Comisión. No sé si además lo habrá visto la de Trabajo y Previsión Social.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Si le parece a Su Señoría, vamos a revisar los antecedentes para informarlo y tomar una resolución más adelante.

El señor HAMILTON.- Muchas gracias, señor Presidente.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Informe

De la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable señor Zaldívar, don Andrés, que modifica el artículo 9° del decreto ley N° 2.695, sobre saneamiento de propiedad. (Boletín N° 2.241-12). **(Véase en los Anexos, documento 2).**

--Queda para tabla.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DÍA

SITUACIÓN DE INDÍGENAS

El señor RÍOS (Vicepresidente).- La sesión especial convocada para hoy tiene por finalidad ocuparse de la situación que aqueja a los indígenas.

Para tal efecto, se invitó al señor Ministro del Interior, don Raúl Troncoso, y al señor Ministro de Planificación y Cooperación, don Germán Quintana, quien se encuentra presente en la Sala.

El señor Ministro del Interior ha comunicado la imposibilidad de su asistencia, por motivos de salud. Pero, en todo caso, afirmó que lo que el señor Ministro de Planificación señale en este Hemiciclo, representa la opinión del Ejecutivo.

Esta sesión culmina a las 13. Se ha abierto una lista de inscripción para intervenir.

Sugiero al señor Ministro de Planificación y Cooperación que en primer lugar haga una exposición sobre el tema, para que luego intervengan los señores Senadores, quienes seguramente formularán muchas consultas y proposiciones. A continuación del señor Quintana, hará uso de la palabra el Honorable señor Martínez, quien pidió citar a esta sesión.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor QUINTANA (Ministro de Planificación y Cooperación).- Señor Presidente, señores miembros del Senado, les agradezco la posibilidad de explicar y plantear en la Sala los distintos contenidos expresados en el tema indígena, algunos de los cuales son de público conocimiento, mientras otros -diría yo- no tanto, lo que genera en algunos casos ciertas distorsiones en el conocimiento de la situación.

En primer término, desde 1994 CONADI ha venido aplicando los distintos preceptos de la Ley Indígena. Esto ha significado la creación de diversos programas de apoyo a las comunidades desde el punto de vista de traspaso de tierras, regularización de derechos de agua, apoyo a proyectos productivos y culturales, provisión de becas destinadas exclusivamente a los estudiantes de los ciclos básicos y medios, fundamentalmente, pero también universitarios, etcétera.

Esta labor, en términos generales, ha sido bastante positiva hasta la fecha, pero aún es insuficiente dada la magnitud de la situación de marginación en que se encuentran las distintas comunidades indígenas de nuestro país. No obstante, se han otorgado a esta tarea sustantivos recursos adicionales en los últimos tiempos, en particular este año, en que CONADI es uno de los pocos servicios públicos con un aumento real de su presupuesto, cercano al 30 por ciento. Esto ha permitido traspasar hasta la fecha aproximadamente 80 mil hectáreas de tierras, entregar en el presente año cerca de 14 mil becas, etcétera. No deseo extenderme sobre el punto, sin perjuicio de quedar a disposición de los miembros del Senado para cualquier consulta específica.

Quiero ahondar un poco más en lo que me imagino es el espíritu de la convocatoria a esta sesión especial: el tema de la conflictividad que se ha dado en algunas zonas del sur de Chile, asociada fundamentalmente a procesos de demandas de tierras por parte de algunas comunidades.

En la Octava y la Novena Regiones existen a la fecha cerca de 2 mil comunidades, considerando las constituidas legalmente de acuerdo a la Ley Indígena y las que aún no tienen ese status, pero que existen de hecho. Estas comunidades se concentran fundamentalmente en la Novena Región y en sectores de la Octava Región, como el Alto Biobío y Arauco, donde están las comunidades pehuenches y lafquenches, respectivamente. Tienen realidades sociales bastante distintas, pero en casi todas hay situaciones de carencia de servicios y de infraestructura básica que, indudablemente, es urgente resolver, para lo cual se ha ido constituyendo un conjunto de áreas de desarrollo, que van adquiriendo un mayor ritmo de trabajo en torno a dichas situaciones.

Pero, en lo concreto, señor Presidente, yo diría que en este momento el “conflicto indígena” –así lo denominan algunos- tiene fundamentalmente dos rostros. Uno de ellos está representado por dos organizaciones -en el último tiempo, surgió una tercera agrupación-, las cuales, junto con las demandas socioeconómicas y de recuperación o traspaso de tierras, plantean fuertemente el tema relativo a ciertos conceptos de autonomía, que varían dependiendo del tipo de organización.

Hay una segunda realidad, que tiene menos espacio en los medios de comunicación, pero también es muy importante. La hemos ido descubriendo en la medida en que el Gobierno ha iniciado un proceso directo de diálogos con las comunidades –ahora lo estamos haciendo en la Novena Región; en julio, seguiremos las conversaciones en la Octava Región-, y dice relación básicamente a la necesidad de apoyos productivos en materia de salud y educación, y, por supuesto, en cuanto al traspaso de tierras, pero con componentes que sean menos políticos o ideológicos.

A continuación, me referiré al primer punto y, después, ahondaré un poco más sobre los resultados del proceso de diálogos que hemos venido desarrollando.

Cabe destacar que esas tres organizaciones son el Consejo de Todas las Tierras, que se encuentra liderada por el señor Aucán Huilcamán; la Coordinadora Arauco-Malleco, cuyo vocero, de acuerdo a versiones de prensa, es el señor José Huenchunao, y finalmente, la organización Territorio Lafkenche, que se ubica en la zona de Arauco, entre la cordillera de Nahuelbuta y la costa, y su vocero más importante es el actual alcalde de Tirúa, señor Alfonso Millabur.

Esas tres organizaciones representan, a nuestro juicio, un conjunto cercano a las 60 ó 70 comunidades, que varían dependiendo del tipo de expresiones públicas que han desarrollado hasta la fecha. Entre ellas, la Coordinadora Arauco-Malleco es la que plantea más abiertamente en su discurso, y también en sus acciones, una situación de conflicto en contra del Estado más que del Gobierno, manifestando una nula disposición al diálogo. Se están recabando e investigando antecedentes sobre algunos actos de violencia, como es el caso de la quema de motoniveladoras, con el objeto de identificar a los culpables y ver si efectivamente están relacionados con dicha organización.

La Coordinadora es la que permanentemente está haciendo ultimátum al Gobierno; pero, cumplidas las fechas, la verdad es que no se llevan a cabo en su totalidad. Estamos analizando cuál es el apoyo que ella tiene -no ha logrado movilizar a más de cuatro o cinco comunidades- y si efectivamente cuenta con el respaldo concreto de las mismas.

Con motivo de algunas ocupaciones de terrenos que se produjeron a comienzos del presente año, especialmente en febrero y en los primeros días de marzo, concurrimos a visitar las comunidades que estaban amparadas por la Coordinadora.

El señor MUÑOZ-BARRA.- ¿Me permite una interrupción, señor Ministro? Deseo hacer una consulta que no tiene nada que ver con el tema en análisis.

El señor QUINTANA (Ministro de Planificación y Cooperación).- Por supuesto, señor Senador.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUÑOZ-BARRA.- Señor Presidente, ¿estamos en una sesión pública o en una secreta?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Pública, señor Senador.

El señor MUÑOZ-BARRA.- Sin embargo, me han avisado de algunas oficinas que la transmisión no está llegando a las dependencias.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Su Señoría, me informan que se está haciendo la transmisión.

Puede continuar con el uso de la palabra el señor Ministro.

El señor QUINTANA (Ministro de Planificación y Cooperación).- Señor Presidente, decía que una vez visitado el lugar, establecimos un proceso de diálogo con los loncos de esas comunidades en torno a sus demandas concretas, pero ipso facto se produjo un quiebre con la Coordinadora, y ellos decidieron seguir las conversaciones con la CONADI.

Cabe manifestar que en esa organización se ha visto, en muchos casos, una manipulación e instrumentalización de las demandas legítimas de las comunidades. Sin

embargo, respaldados por un buen proceso de diálogo por parte de las autoridades, hemos logrado llevar la calma a esas zonas.

Señor Presidente, he realizado un breve resumen en lo que dice relación a la Coordinadora Arauco-Malleco. Indudablemente, se trata de una organización o agrupación – este punto no lo tenemos muy claro aún-, y debe ser analizada muy estrechamente, sobre todo por su discurso, el cual generalmente apela a la utilización de instrumentos de violencia, lo que, sin duda, es preocupante.

En segundo término, cabe mencionar el Consejo de Todas las Tierras. A mi juicio, es una organización que acoge las demandas mapuches y despliega con mayor habilidad la relación con los medios de comunicación. Gran parte de su accionar está dirigido hacia ellos, lo cual le permite, con un reducido número de personas, generar espectacularidad en su cometido y, por tanto, lograr una difusión que no tienen las otras dos organizaciones que estoy describiendo.

Concretamente, hemos conversado dos veces con dicho Consejo, cuyos integrantes representan demandas específicas de veintidós comunidades. Las estamos analizando, son de distinto tipo. En algunos casos apuntan a las áreas silvestres protegidas de las zonas precordilleranas correspondientes a las Regiones Octava y Novena, y también a veces se vinculan a la Décima. En otros casos, se trata, al parecer, de demandas de tierra respecto de comunidades que tendrían títulos de merced. Como aún no disponemos del detalle específico de lo que solicita cada una de esas comunidades, nos fijamos un plazo de treinta días para analizar los antecedentes que ellas poseen. De aquí a fin de mes, y una vez estudiada esa documentación, deberíamos reunirnos y plantearles algunos mecanismos de solución.

Sin embargo, hay también involucrado un segundo componente del Consejo de Todas las Tierras, que se traduce en una demanda política del más alto vuelo, con las temáticas de autonomía, de reconocimiento por parte del Estado frente a sus conceptualizaciones respecto de lo que debe ser el mundo mapuche, etcétera. En función de ello, alrededor de 60 a 100 personas han iniciado una marcha hace dos semanas, y posiblemente estarían llegando a Santiago en los próximos días.

Como decía, estamos en un proceso de análisis para atender las demandas de las veintidós comunidades que representan esas personas. Esperamos seguir manteniendo una comunicación que permita resolver sus problemas, pero dentro de un marco de respeto hacia todas las otras comunidades, las cuales, durante los procesos de diálogos establecidos por el Gobierno, también nos han planteado sus necesidades, por vía civilizada y a través de conversaciones.

En resumen, quienes integran el Consejo de Todas las Tierras tienen habilidad comunicacional y sensibilidad para captar la importancia de los medios de prensa, de la que carecen las otras dos organizaciones. Además, actúan con gran destreza. Esto hace que en algunos medios de comunicación comiencen a monopolizar la representación del mundo mapuche, la que, en nuestra opinión, es bastante plural. Me referiré más adelante a este punto.

La tercera organización -ella, a mi juicio, se coordina mucho más con un planteamiento político tendiente a complementar sus demandas socioeconómicas- es la agrupación Lafkenche. Se concentra fundamentalmente en la comuna de Tirúa y su vocero público más relevante -no es el único- es el alcalde, señor Alfonso Millabur. Mediante un documento, sus integrantes plantearon al Gobierno el estudio de tres o cuatro proposiciones que para ellos resultan importantes, desde el punto de vista del desarrollo de su área. En primer lugar, cabe destacar la creación de una Comisión que estudie el daño que el Estado habría inferido a las distintas comunidades a partir de la constitución de La República; y en segundo término, el reconocimiento del pueblo mapuche en el ámbito constitucional y la adhesión al Convenio N° 169 de la OIT. Es del caso señalar que el Ejecutivo está trabajando, junto con el Parlamento, en esas dos materias.

También formularon un planteamiento -y lo estamos analizando- en orden a que determinadas zonas de la provincia de Arauco puedan tener alguna suerte de administración “autónoma” por parte de las comunidades indígenas, conforme a un modelo similar al aplicado por Canadá y Estados Unidos respecto de ciertas agrupaciones indígenas. Esta proposición la recibí personalmente hace pocas semanas, y la estamos estudiando. En efecto, les manifestamos que, una vez que la Comisión Especial para Pueblos Indígenas entregue su informe -la integrará el Presidente de la República-, podrán conocer la respuesta a cada uno de los puntos que la organización Lafkenche ha planteado al Gobierno.

En cuanto a capacidad de organización, me parece que es la entidad más coherente, la que articula de mejor manera un discurso político con uno de tipo socioeconómico y de no discriminación y con un planteamiento concreto de administración autónoma territorial, que estamos analizando.

Cada una de las tres organizaciones tiene distinto tipo de liderazgo. Y, en algún sentido, se ha cruzado comunicacionalmente, también, la disputa de representación del mundo mapuche que desean tener. El pueblo mapuche es -yo diría- bastante plural, cuenta con diversas formas de representación y difícilmente concede ésta a dirigentes o personas que carezcan de una relación directa con las comunidades. Pero, de todos modos, al menos

esas tres organizaciones han dado una dura batalla comunicacional por intentar constituirse en el referente que represente a la diversidad de esta etnia.

Conforme a nuestras estadísticas, el mundo mapuche está compuesto hoy día, aproximadamente, por un millón de personas, de las cuales una gran mayoría –cerca de 70 por ciento, según nuestras estimaciones- vive en zonas urbanas, fundamentalmente en Santiago, Concepción y Temuco, y el resto en zonas agrícolas, en especial –como señalé anteriormente- en la Novena Región y en parte de la Octava y Décima Regiones.

Ése es el cuadro que, a mi juicio, comunicacionalmente ha estado más presente en los medios de prensa y, por lo tanto, el que maneja con mayor fluidez la opinión pública.

Hay una segunda realidad –no menos importante que la primera que acabo de describir-, que dice relación a la opinión y situación concretas de las cerca de 2 mil comunidades distribuidas en el ámbito rural entre la Octava y Novena Regiones.

En tal virtud, el Gobierno, consciente de que esas tres organizaciones tienen un discurso articulado pero cuentan con una representación bastante pequeña con relación al mundo mapuche, ha iniciado contacto directo con las comunidades, mediante diálogos comunales, donde se escucha y se levanta un catastro de las necesidades de todas ellas, las cuales son invitadas a exponer y a entregar documentos escritos sobre sus demandas. En tal sentido, ya hemos conversado con más de 500 comunidades, y creo que al finalizar esta semana pasaremos de las 600. Mañana debo estar en Carahue, el sábado hay un diálogo comunal en Lautaro, y así, sucesivamente.

La presentación de las demandas formuladas directamente por las comunidades tiene, desde el punto de vista de su recurrencia (no estoy haciendo un juicio sobre su importancia, porque eso lo estamos analizando integradamente con la documentación que hemos ido recopilando), el siguiente orden. En primer lugar, se requieren apoyos productivos. La sequía, sumada a la mala calidad de las tierras y al tipo de actividad agrícola que desarrollan las comunidades, ha afectado fuertemente la rentabilidad y la productividad de los suelos. Por lo tanto, hay una demanda muy fuerte en ese ámbito.

En segundo término, las comunidades que tienen títulos de merced solicitan al Gobierno que les traspase con rapidez las tierras respectivas. Asimismo, en cuanto a terrenos, se ha abierto un segundo tipo de demanda, que no tiene que ver con la recuperación que plantean algunas comunidades respecto de las tierras que les habrían pertenecido, conforme a los títulos de merced de que disponen en este instante, sino con la estrechez que se presenta en las tierras que actualmente se poseen, dado el crecimiento demográfico natural de la comunidad, por lo que se solicitan ampliaciones. Es decir, no es una demanda

anterior sustentada en los títulos de merced que poseen las comunidades, sino que se trata de que el espacio territorial que ocupan les resulta insuficiente.

En tercer lugar, el planteamiento de mayor recurrencia es que los establecimientos educacionales donde estudian los niños mapuches tengan en cuenta en su labor docente la realidad cultural diversa de las comunidades y otorguen un trato o una relación distinta del que se da en cualquier otro plantel de enseñanza.

Una parte de la demanda en el ámbito educacional también tiene que ver con la necesidad de establecer programas bilingües, es decir, donde sea posible enseñar la lengua mapuche y puedan encontrar un espacio las distintas expresiones culturales de las comunidades en el seno de las actividades docentes que llevan a cabo dichos planteles educacionales. En tal sentido, estamos coordinando adecuados procesos de diálogo entre las autoridades provinciales educacionales y los representantes de las distintas comunidades.

Desde el punto de vista de la salud, en mi concepto, la petición más escuchada dice relación a una atención de mejor cobertura, de mejor oportunidad. Asimismo, se plantea una demanda que podríamos describir como de salud y cultural, que tiene que ver con un reconocimiento del Gobierno, del Estado, de la práctica ancestral medicinal que poseen las machis. Ellos señalan que existe al respecto una práctica atesorada con el tiempo, la que es muy importante para los mapuches. Se trata de una sabiduría que también es útil en la resolución de un conjunto de dolencias recurrentes en el ser humano y que requiere contar con un grado o una suerte de paralelismo en relación con la medicina tradicional, aplicada no sólo en todo el territorio nacional, sino también en el mundo entero.

En tal sentido, estamos buscando la posibilidad de formular un proyecto que, desde el punto de vista cultural, permita atesorar ese conocimiento, sistematizarlo y ponerlo a disposición no sólo de las comunidades, sino también del país, dentro de términos y conceptos que deberemos analizar.

A mi juicio, las demandas de orden político nacional, como el tema de las autonomías territoriales, son muy pequeñas. Ellas son planteadas fundamentalmente por dirigentes con una formación distinta que la del resto de la comunidad, y, en algún sentido, son también contradictorias. Porque, por lo general, el concepto de “autonomía” va aparejado al de que el Estado tiene que proveer permanentemente recursos para la adecuada subsistencia de las comunidades. Sin embargo, es importante señalar que es una materia que también aparece en las conversaciones, con una intensidad indudablemente mucho menor que las otras demandas que he expresado.

El Presidente de la República, coherente con el proceso de diálogo en que nos ha tocado participar tanto al Ministro que habla como a un conjunto de Subsecretarios, dispuso

que se constituyera una comisión para el estudio del tema indígena, a fin de efectuar proposiciones que permitan el fortalecimiento de la ley y la institucionalidad y también un mejor acercamiento ciudadano con las comunidades indígenas, tanto en el mundo rural como en el urbano. Para ese efecto, un conjunto de personalidades representativas de los distintos sectores de la vida nacional -empresarios, gente vinculada a la labor social en iglesias o que incentiva la participación ciudadana- desde hace dos meses, aproximadamente, se encuentra trabajando en esta materia, está recorriendo las comunidades y conversando con todos los actores relevantes, y en las próximas semanas entregará al Primer Mandatario una serie de proposiciones en tal sentido.

En mi opinión, la mayoría de las comunidades está trabajando con el Gobierno por la vía del diálogo en la presentación de sus demandas. El Gobierno se encuentra elaborando una respuesta a esas peticiones, la que en algunos casos va a tener componentes presupuestarios, y en otros, elementos distintos, como el reconocimiento constitucional y la adhesión al Convenio 169 de la OIT, cuya discusión en el Parlamento hemos solicitado reactivar.

Asimismo, estamos conscientes de que en esas respuestas a las demandas de las comunidades deberemos plantear con mucha franqueza las posibilidades de que disponemos para establecer soluciones a corto y mediano plazos. En cuanto a las de largo plazo, habrá que hacer presentes las restricciones del país para abordar demandas que en el ámbito presupuestario pueden ser extremadamente onerosas y respecto de las cuales, dada la situación de Chile, nación subdesarrollada, es poco probable que se pueda ir más rápido.

Hemos hablado con mucha franqueza y claridad con las comunidades en el sentido de que reconocemos sus demandas; pero también de que vamos a efectuar proposiciones responsables, para una adecuada programación de la solución respectiva. Y hemos sido extremadamente claros en cuanto a que el camino para resolver el conjunto de situaciones y expectativas que ha generado la Ley Indígena en las comunidades debe contar con un asidero real. Es decir, les hemos planteado que el país se halla dispuesto a realizar un esfuerzo -el Gobierno está esmerándose en uno de carácter presupuestario adicional-, pero que ello se hará en forma responsable, que permita la sustentación de la solución de las demandas. Al respecto, el diálogo sigue siendo el instrumento fundamental para efectuar la adecuada corrección, en los casos que corresponda, o dar mayor velocidad en la solución de las diversas demandas que se plantean.

En definitiva -deseo terminar a fin de dar espacio para que las señoras y señores Senadores, si lo estiman pertinente, me planteen directamente sus inquietudes-, la gran

mayoría de las comunidades está trabajando hoy en las comunas directamente con el Gobierno y con la Comisión de alto nivel en el catastro de sus necesidades.

Además, tres organizaciones –la representación respectiva es de 20 a 30 comunidades-, con planteamientos políticos y socioeconómicos, han hecho labores adicionales de distinto tipo y características. Ante todo, han desarrollado una tarea comunicacional bastante eficiente y que, en algunos casos, ha conducido a generar imágenes caricaturescas sobre la verdadera pluralidad y diversidad de la temática indígena, en particular de la mapuche, ante la opinión pública.

Hay que hacerse cargo de la situación en los dos sentidos, es decir, del diálogo directo tanto con las comunidades como con las organizaciones mencionadas, cosa que ya estamos realizando. Sin embargo, la columna vertebral de este trabajo no la constituyen los ultimátum ni la violencia, sino el proceso de diálogo respetuoso. Para pedir respeto, hay que respetar, y sobre la base de esa máxima estamos trabajando directamente con las comunidades.

Señor Presidente, he dado a conocer un resumen sobre la situación que aqueja a los indígenas, a propósito de la cual se ha citado a esta sesión especial, y quedo a disposición de las señoras y señores Senadores para responder cualquier consulta que surja al respecto.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Gracias, señor Ministro. Su exposición ha sido muy completa.

A continuación hará uso de la palabra el Honorable señor Martínez, pues él inició el debate sobre la materia, y, en seguida, la Mesa estima oportuno que intervengan los señores Senadores que representan a las zonas comprometidas en el conflicto.

No obstante, hay muchos inscritos para intervenir. Por tal motivo, la Mesa sugiere no ocupar los 15 minutos asignados e intentar hacer la exposición en sólo 7 u 8 minutos, para que todos alcancen a participar.

El señor MORENO.- Señor Presidente, ¿podría dar lectura a la lista de los inscritos?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Con mucho gusto, Su Señoría. Se trata de los Senadores señores Lavandero, Díez, Ruiz-Esquide, Prat, Muñoz Barra, Novoa, Moreno, Silva, Viera-Gallo, Bitar y Canessa.

Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, señores Senadores, solicité convocar a esta sesión especial porque considero que el problema originado desde 1992 en adelante, respecto a unir los 500 años del descubrimiento de América con una reivindicación de los pueblos indígenas originarios al momento de acontecer éste, más allá de los aspectos

humanos y culturales que ostenta, posee un fuerte, decidido y más definido componente político.

La razón de esta apreciación se halla en que el seguimiento de los acontecimientos -en parte explicados por el señor Ministro- me lleva a pensar que estaría siendo amenazado, derechamente, el artículo 3° de la Constitución Política de la República de Chile, vigente y jurada por todas las autoridades y por todos los presentes en la Sala, norma que señala que “El Estado de Chile es unitario, su territorio se divide en regiones. Su administración será funcional y territorialmente descentralizada, o desconcentrada en su caso, en conformidad con la ley.”.

He seguido también con especial interés la exposición del señor Ministro, y se advierten dos situaciones que es necesario separar. Una de ellas es la legítima preocupación por el atraso social y la falta de apoyo en cuanto a todas las condiciones de vida de los chilenos cuyo origen es la etnia mapuche. Nótese la frase “chilenos cuyo origen es la etnia mapuche”.

Por un lado, es evidente que la falta de inversiones enérgicas en la zona y, por otro, la situación agrícola deteriorada, la poca incitación a un proceso educacional como debe darse hoy en un Estado moderno, están produciendo y han producido contrastes socioeconómicos violentos, que son realidades, y quien recorre y conoce la zona los entiende y percibe perfectamente.

Pero de ahí a aceptar -así me pareció escuchar al señor Ministro- la posibilidad de entrar al terreno de las soluciones políticas para ciertos planteamientos esencialmente violentistas y con miras a copiar modelos extranjeros, como el caso de los esquimales y otros, hay un abismo y una distancia imposibles de salvar.

En las exposiciones realizadas nada se ha planteado, por ejemplo, acerca del efecto de las situaciones de que se trata, amplificadas por la capacidad comunicacional que poseen las entidades mencionadas por el señor Ministro, lo que significa que cuentan con un fuerte apoyo económico extranjero. Y eso no es un hecho desconocido.

Nada se ha dicho de cómo organizaciones internacionales, a través de la entrega de dinero y de una educación especial para la agitación, están interviniendo e influyendo en la situación interna del país y pretenden dividir a los chilenos, a mi juicio, en dos o tres clases, según nuestro origen racial o familiar. Ello -insisto- atenta contra la Constitución Política y es inaceptable.

Quiero con esto distinguir claramente el hecho de que la realidad socioeconómica obliga a una fuerte acción de apoyo, de reactivación, etcétera. Pero proponer una educación

que separe entre chilenos A y B resulta altamente negativo, porque afecta la unidad nacional, que es un elemento básico del progreso.

El segundo aspecto que deseo plantear al señor Ministro radica en que todas estas comunidades y grupos reciben apoyo internacional. Es claro que hay organizaciones pro mapuches (como el Comité Belga Americano India; el Enlace Mapuche Internacional, de Holanda; el Proyecto de Documentación Ñuke Mapu, de Suecia; el Consejo Interregional Mapuche, de Inglaterra) que, más la acción de ciudadanos chilenos con raíces mapuches, conducirán a un agravamiento del conflicto, si en la visión política de quien lleva las conversaciones se abren espacios que, desde el punto de vista del Senador que habla, atentan derechamente contra la unidad nacional.

Los organismos que acabo de mencionar han presentado una propuesta de resolución al Parlamento europeo para que “se condene al Gobierno chileno por los sistemáticos atropellos a los derechos humanos de las comunidades mapuches.”

En 1992, aparece a la luz pública el señor Aucán Huilcamán, quien, aprovechando un cupo dado a Antigua y Barbados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, ingresó a dicha entidad planteando una moción contra el Estado de Chile. En la actualidad, en el período de sesiones que se aproxima, el señor Huilcamán concurrirá aceptado oficialmente como representante de los mapuches ante la OEA -es decir, se trata de una representación ajena a Chile- y espera una resolución de ese organismo ante la presentación ya hecha y que acusa a Chile de violación a los derechos humanos.

Por otra parte, el señor Pedro Cayuqueo, de la Coordinadora Mapuche, formuló en Ginebra un requerimiento ante las Naciones Unidas para la designación de un relator especial sobre violaciones a los derechos humanos contra los indígenas en conflicto.

El señor Reynaldo Manqueo, coordinador del Consejo Interregional Mapuche, de Bristol, Inglaterra, tiene presentada una proposición de resolución al Parlamento europeo sobre supuestas violaciones a los derechos humanos y una apelación a la Organización de Naciones Unidas sobre el mismo tema.

Por último, el Alcalde de Tirúa, señor Adolfo Millabur, ha anunciado la presentación de un documento-denuncia, de la misma naturaleza que los anteriormente nombrados, a la Comunidad Económica Europea. Si a esto agregamos la proposición del mismo edil sobre la conformación de siete territorios autónomos lafquenches, elaborada y definida por él, y una visión geográfica por la cual incluso se ha llegado a ofrecer la posibilidad de establecer un puerto en esa zona; y si a renglón seguido el señor Ministro, como se ha escuchado, estima que políticamente es posible dar reconocimiento

constitucional a los chilenos de origen mapuche como un grupo separado de compatriotas, se verán las razones que me llevaron a solicitar esta sesión especial. Creo que una cosa es su desarrollo económico y social urgente y necesario -eso lo respeto profundamente- y, otra -lo que me parece altamente delicado y peligroso-, presentar una división, so pretexto de seguir modas de raíces fundamentalmente extranjeras, separando a los chilenos entre los de origen A y los de origen B.

Quiero agregar que hay proposiciones claras y precisas en cuanto a otorgar administración autónoma de territorios, con atribuciones autofijadas que implican conflictos de competencias; organización administrativa independiente, con un jefe supremo; representantes del territorio ante autoridades provinciales, regionales y nacionales; un gabinete, etcétera.

Como última parte del planteamiento de estas ideas, solicito al señor Ministro que tenga la gentileza de indicar cuál es la evaluación del aspecto comunicacional, considerando todo lo que ocurre en Chile, el apoyo exterior, las intenciones de acusar a nuestro país y el resultado de la marcha mapuche que se está realizando y que aparentemente llegaría a Santiago el 20 de junio. Con una amplia y definida cobertura comunicacional, se pretende, ante chilenos ignorantes de la Historia nacional, que los derechos reclamados son “atendibles” y “lógicos”. En realidad debemos recordar que la mayoría del pueblo mapuche y sobre todo de los grupos actuales llegaron desde territorio argentino a mediados del siglo pasado, una vez que las autoridades de ese país colonizaron los territorios situados al frente de los que hoy constituyen las Regiones Séptima, Octava y Novena. Esto es importante, porque aquí estamos en presencia incluso del desconocimiento de procesos históricos, cuya tendencia evidentemente no es solucionar el problema, sino crear más problemas.

Termino reiterando la innegable situación socioeconómica y la necesidad de hacer todo el esfuerzo posible por resolverla; pero desde mi punto de vista es muy equivocado pensar en un reconocimiento constitucional, porque eso significaría dividir a los chilenos, lo que, para quien habla, es inaceptable.

He dicho.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, el señor Ministro de Planificación y Cooperación nos informaba que había recorrido unas 2 mil comunidades indígenas. Pero creo que el problema es mucho mayor y más profundo. Tiene que ver con los orígenes de nuestra raza. Hoy día miramos ese fenómeno como muy lejano.

Hay que recordar que con Pedro de Valdivia llegaron a Chile no más de 7 mujeres, y ninguna de ellas tuvo familia con españoles. La verdad fue otra, y más cruda. En

realidad, a los 140 soldados españoles que las acompañaban les entregaron en forma oficial un número muy significativo de jóvenes indígenas. En una oportunidad lo señalé: cada uno recibió 50 vírgenes indígenas. Ése es el origen de la raza chilena.

Las mujeres extranjeras, las españolas, no llegaron hasta muchos años después. Entonces, para resolver la escasez de mujeres, se dispuso que, si de la unión de un español con una nativa nacía un hombre, éste era considerado indio o mestizo; y si nacía una mujer, se estimaba que era blanca. ¿Qué significa esto? Que, salvo unos pocos chilenos, hijos de inmigrantes, pueden decir que por sus venas no corre, en alta proporción, sangre indígena. Es posible que aquí entre nosotros haya unos más rubiecitos que otros, pero ninguno -ni los Larraín ni los Valdés Subercaseaux- tiene menos de 50 por ciento de sangre araucana. ¡Ésa es la verdad! Recuerdo que el propio Senador señor Valdés en su momento entregó también antecedentes que hacen llegar la cifra incluso más allá de lo que estoy citando: que la raza chilena está compuesta por 80 por ciento de sangre indígena.

El señor VALDÉS.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor LAVANDERO.- Con todo agrado, con la venia de la Mesa.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, hace algunos años hubo un debate bastante intenso sobre este tema en el Senado, particularmente entre el Honorable señor Lavandero y el ex Senador señor Sergio Onofre Jarpa, acerca de la proporción de chilenos que descendía de mapuches. Yo traje a colación una información de la Enciclopedia Británica de esos años donde se establecía que efectivamente sobre el 80 por ciento de los chilenos se hallaba en esa condición y que solamente el 12 por ciento podía considerarse que no tenían una sola gota de sangre indígena. Eso es efectivo; así lo decía esa Enciclopedia, que es un documento muy respetable.

El señor RIOS (Vicepresidente).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, lo que pasa es que los chilenos de nuevo cuño somos arribistas. No nos gusta asumir que llevamos sangre indígena, y nos distanciamos lo más posible de esa posibilidad. Incluso tanta es la marginación que algunos hasta se cambian el apellido -Lefuñir o u otro- para ser más respetado. Es tan marginadora la sociedad que hemos formado, que hemos excluido a las razas nativas del país.

Ésa es una primera consecuencia. El Honorable señor Martínez reparaba en que estamos dividiendo a la población en dos clases. ¡Pero si todos aquí tenemos ascendencia mapuche! Todos. Incluso Su Señoría, por lo de Martínez. Seguramente no por lo de Busch, pero sí por lo de Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Conuerdo con el señor Senador.

El señor LAVANDERO.- Por consiguiente, no se llame a escándalo ni se renuncie a nuestros orígenes. ¡Qué distinta es nuestra forma de resolver la situación de la que adoptó, por ejemplo, México! El mexicano se siente orgulloso de que por sus venas corra sangre indígena. Nosotros tratamos de ocultarlo: “Que no se sepa. Nosotros somos distintos. Somos huincas; no mapuches.”.

Pero la cuestión tiene otro componente. Toda la tierra chilena que aquí había - ¡toda, sin excepción!- era de ellos. Los huilliches eran la “gente del sur”; y los mapuches, la “gente de la tierra” (“mapu”, tierra; “che”, gente). Y eran dueños de la tierra y tomaban el nombre de la localidad donde vivían. Y llegaron los españoles, y no fueron los mejores, sino los segundones, los faltos, los que venían a vender algodón, los que venían a vender baratijas. ¡Ésos son los que llegaron aquí! ¡Qué noble se iba a venir a Chile de España, que era donde estaba el Reino! Y ahora los apellidos surgen como una cosa tan importante. ¡Si eran faltos, señores! ¡Los Eyzaguirre, los Larraín, todos eran faltos! ¡Llegaron a vender peinetas! Y en esto no excluyo ni siquiera a mi abuela, que era Eyzaguirre Larraín.

Como decía, señor Presidente, el nombre de los distintos pueblos nativos proviene del lugar donde estaban asentados y del que eran dueños: mapuches, huilliches, etcétera. Por lo tanto, la estructura mental del indígena -y esto es muy importante, señor Presidente- es absolutamente distinta de la mentalidad del hombre de ciudad. Al nativo, al mapuche, no es posible separarlo de la tierra; es consustancial a ella. Es de la tierra, vive de la tierra y es para la tierra. En consecuencia, el problema fundamental en su manera de vivir es la tierra. Nos guste o no. Y nosotros, los hombres de ciudad, se la hemos quitado con los elementos más innobles que puedan existir. Ayer, con las encomiendas. Les cortábamos los dedos para que no se arrancaran, y los teníamos encadenados. Después, con el vino. Les cambiamos la tierra hasta por vino. Y hoy día, por supuesto, lo hacemos con el minifundio, con la marginación, con la exclusión, con la falta de caminos, de electricidad, de educación, de asistencia técnica, y al momento de resolver en su integridad el problema, como etnia, como cultura, somos avaros y egoístas. Digámoslo con propiedad: ¡somos avaros y egoístas con quienes eran dueños de todo cuando los españoles llegaron aquí y se formó la raza chilena! ¡Se lo hemos quitado todo!

Pero el tema principal -repito- sigue siendo el de la tierra. ¡Cómo es posible que en Chile existan enclaves extranjeros, como la Colonia Dignidad y el del caso Tompkins! Si el Estado comprara o expropiara estos terrenos, resolvería de una sola plumada más del 60 por ciento de los problemas de la gente de la tierra que carece de ella. ¿O acaso Sus Señorías creen que, ya no digo un mapuche, sino un huinca o un hombre de cualquier parte, puede

vivir en 2 hectáreas sin riego, de rulo, en las que habitan hasta dos y tres familias? ¿Sus Señorías consideran natural dejarlos reducidos a su más mínima expresión?

Nos vanagloriamos de los índices del producto bruto, pero en la provincia de Cautín éste ya es sólo del 50 por ciento del promedio nacional. Y en los sectores costeros el ingreso de los mapuches –escandalícense, señores Senadores, y aunque algunos no lo vayan a creer- es de 1 mil 700 pesos mensuales. ¿De qué viven? Viven apenas para mal comer, y por medio de alguna permuta, un intercambio, logran estos 1 mil 700 pesos que les alcanzan para ir a Temuco y volver. ¿Tendrán alguna vez agua potable, electricidad? ¿Podrán pagar esto algún día? Y estos nativos son sangre de nuestra sangre, aunque no nos guste. ¡Qué distinto pensamos acá de como se piensa en el extranjero de sus propios aborígenes!

Yo creo, y lamento tener que decirlo, que el Gobierno ha destruido una buena idea, la CONADI: la asfixió, no le entregó recursos, y los que le entregó lo fueron por razones de carácter político y se mal repartieron. Por supuesto, el detonante estuvo en Ralco. Querían cambiar una hectárea mala –las de allí lo son- por dos malas, y no fueron capaces de comprar un buen pedazo, un fundo de 600 hectáreas, con riego, con capacitación, con educación, para dar un buen ejemplo. Luego de lo que vino después, cualquier solución dejó de ser creíble. Y lo que está pasando y a que hacía alusión el Honorable señor Martínez es natural. Ya no le creen al huinca, no le creen al Gobierno y no le van a creer al que venga ni a nadie, porque nadie ha entregado una respuesta de fondo.

Hemos comenzado a meternos la mano al bolsillo y a contar los pesos que nos cuesta. Nuestra raza indígena es una buena raza, y no porque se trate de gente campesina deja de ser inteligente. Si todos llevamos gran parte de sangre nativa y nos consideramos inteligentes, ¿por qué despreciar a quienes no se han contaminado con sangre española o de otro origen?

Pienso que los chilenos tenemos que crecer por dentro y mirar este problema, no desde una perspectiva de “tú y yo”, sino de una en que hablemos de “nosotros”. Éste es un problema nuestro, del Senado, de estadistas, no un problema menor, que debemos enfrentar con visión de Estado, incorporándolos como lo que son: la base de nuestra sociedad. No debemos despreciarlos, ni excluirlos, ni marginarlos.

Seguramente –quiero decirlo aprovechando la presencia del señor Ministro-, siempre habrá razones en que ampararse, como la crisis asiática o la situación económica. Pero si el Gobierno no tiene plata es porque no quiere tenerla. En Chile la evasión alcanza a 4 mil 500 millones de dólares al año. ¡4 mil quinientos millones de dólares! Andrés Zaldívar propuso aumentar en 2 puntos porcentuales el IVA -a mí no me parecía bien esta fórmula, porque el IVA es un impuesto que pagan los consumidores, la clase media, los trabajadores-,

lo que rendía 600 millones de dólares, y aquí estamos hablando de ¡4 mil 500 millones de dólares! ¿Qué significa eso? Que los de más altos recursos compiten con otros echándose los impuestos al bolsillo y descartándolos en la competencia. Y el Estado no es capaz de tener tolerancia cero para impedir la evasión -no digo alzar los impuestos-, sin la cual nos sobraría plata y podríamos arreglar el problema de los mapuches. Pero no hay voluntad política. Quieren seguir robándole al Estado, quieren seguir evadiendo. El Ministro de Hacienda hace viajes para allá y para acá, conversa, pero no enfrenta el tema central, que en este momento es la evasión, cuya disminución permitiría contar con recursos para resolver íntegramente éste y otros problemas.

Por eso, al terminar mis palabras hago presente la necesidad de considerar el problema desde otra visión. Este Senado, integrado por gente inteligente y capaz, puede ayudar a solucionarlo.

Nada más.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En todo caso, para los señores Senadores que no estuvieron presentes cuando se dictó la ley que creó -entre otras- la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, es importante hacer notar que ese cuerpo legal fue aprobado por unanimidad tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados. También contó con la ratificación de prácticamente el 90 por ciento de las comunidades indígenas, tal como se expresó durante el Gobierno del Presidente Aylwin en Nueva Imperial, con motivo de la promulgación de dicha ley.

Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, en el problema de los chilenos de origen mapuche, hay hechos accidentales y hechos esenciales y permanentes.

Muchas veces los hechos accidentales nos hacen perder de vista lo que para este Senado debe ser importante -y que en parte es su misión como órgano de la República-: la proyección histórica y los efectos a largo plazo de las medidas que se adoptan.

Por eso, mi intervención se va separar de la línea seguida por el Honorable señor Lavandero -con quien comparto algunos de sus puntos de vista- y se centrará, a pesar de que hay muchas materias envueltas, en dos aspectos fundamentales, que el señor Ministro ha insinuado. Uno de ellos dice relación con nuestra unidad e identidad nacional.

Nosotros olvidamos que Chile tardó siglos en pacificarse y en unirse, cortado por Chiloé, con zonas despobladas, con colonizaciones alemanas, francesas, españolas e indígenas, que llegaron de Argentina arrancando del Gobierno de Roca, en los años 1870-1880, que había ordenado eliminarlos. Es así como hay caminos que se denominaron “rutas hacia Chile” por donde lograron escapar algunos.

A nosotros nos ha costado siglos ir creando este sistema de unidad nacional y este pueblo chileno, que tiene orígenes indígenas importantes, como aquí se ha señalado; orígenes españoles, europeos, de gente que ha traído su esfuerzo y ha construido la nación. Éste no es un país que los chilenos hayamos usurpado a otro pueblo. Por eso, a don Pedro de Valdivia, los historiadores no lo llamaron “conquistador”, sino “fundador”. Y ésa es la visión distinta de la historia que tenemos con muchos países latinoamericanos. De manera que aquí hay una cuestión primordial.

En mi opinión, con muy buena intención, el Gobierno ha querido distinguir constitucionalmente al pueblo mapuche, pero de hecho lo ha separado del pueblo chileno. Y ello va a dar origen a un país con dos pueblos: el chileno y el mapuche.

¿Acaso las lecciones de la historia de hoy, de tantas partes del mundo, no nos indican el cuidado que debemos tener para que la paz esté basada en la identidad nacional, en la unidad de propósitos y en que nos sintamos realmente como un solo pueblo? Somos el pueblo chileno, con una parte europea y otra mapuche; con las virtudes que hemos creado, con las guerras que hemos tenido, con las separaciones, con todo lo que ha costado armar esta nación. Ésa es una cosa.

Me parece mal que el Gobierno y la prensa alienten de alguna manera lo que hoy parece una condescendencia menor, de conversar y analizar autonomías ajenas a nuestra idiosincrasia y a nuestro modo de pensar, y que veamos banderas distintas de la chilena de parte de un pueblo con el cual convivimos. Somos un solo pueblo. Constituimos el pueblo chileno.

Desde niño, recuerdo las banderas chilenas en las poblaciones, antes en las rucas, hoy en las casas mapuches. Y cada vez que en Temuco nos encontrábamos con juntas de vecinos, con unidades rurales mapuches he visto la bandera chilena. No conocía esa bandera que hoy se pasea.

Las divisiones empiezan a producirse en los países poco a poco. A veces, terminan en Kosovo, en Cachemira y Pakistán. La historia nos muestra por todas partes que la falta de visión de futuro es la que ha permitido que los ángulos se comenzaran a abrir, cuando era fácil cerrarlos en el vértice en que estamos viviendo hoy.

En consecuencia, considero que la línea del Gobierno en ese sentido no es acertada, y que nosotros no debemos dar signos ambiguos o equívocos. Somos un solo país. Debemos perfeccionar nuestra participación, pero también reafirmar nuestra identidad.

La segunda cosa que me preocupa, como línea central, es algo que todos hemos aprendido: mapuche, hombre de la tierra; mapuche y su cultura. Todos sabemos que el aumento de la población y la naturaleza del mundo contemporáneo hacen imposible que

digamos a esos chilenos: ustedes van a estar amarrados a la tierra. Les cambiamos el título de siervos de la gleba del medioevo por cosas más románticas, pero en el fondo es lo mismo. En la agricultura y en la vida contemporánea, sabemos que es imposible decir a quienes viven en el minifundio: “el futuro de ustedes está en la tierra”. Porque cuando pasen los años y tengan más hijos, más chica va a ser la tierra y más grande la esclavitud y la miseria.

Seamos francos. En la Novena Región, hay decenas de miles de propiedades y quince mil y tantos kilómetros de caminos de tierra. No podemos seguir engañándonos. Estamos construyendo un nuevo Arauco, una nueva Lota de miseria, donde a la larga no existen posibilidades.

Todos estamos conscientes de que el siglo del futuro es el del conocimiento, de la creación y del perfeccionamiento humano. Y hasta ahí nuestros conocimientos. Debemos incorporar a nuestros hermanos chilenos de origen mapuche a la civilización contemporánea. Que no se nos diga que, por preservar la cultura, los mantenemos en el siglo XIII. Esto es bueno para el turismo, para los norteamericanos, los que primero eliminaron a los indios de su tierra y luego constituyeron asociaciones para la defensa de los mismos. Nosotros no hemos hecho eso. No los hemos eliminado, porque somos nosotros mismos, como muy bien lo señaló el Honorable señor Lavandero.

Se trata de chilenos que se encuentran en una situación especial y a quienes no hemos atendido debidamente. Para qué recordamos las estadísticas de la extrema pobreza, de miseria, de falta de escolaridad, de mortalidad infantil, etcétera. Todos las conocemos. Es realmente un cargo sobre nuestras conciencias, como clase dirigente de un pueblo, el hecho de que un sector de él se encuentre en esas condiciones.

Concuerdo en que hay que solucionar, señor Ministro, problemas puntuales de algunas comunidades. Pero la línea gruesa es la humana. Hay que contribuir a que los habitantes de las comunidades indígenas se incorporen al siglo XXI, con educación y con capacidad. ¡Ahí está la misión que todos tenemos por delante!

Hay algunos pasos, señor Ministro, que se pueden ir dando desde ahora. ¿Qué pasa con los jóvenes y niños de las comunidades indígenas? En primer lugar, debe proporcionárseles no sólo la educación formal, sistemática, y la capacitación –a la cual me referiré más adelante, si dispongo de tiempo-, sino también, aunque parezca duro decirlo, hay que sacarlos de la realidad miserable en la que viven y mostrarles el mundo.

El ideal sería que esos niños terminaran estudiando en las ciudades intermedias o grandes de su zona, porque eso los comunica con la vida, les da la educación que entrega la sociedad, que les permite vivir en ella y sacar partido de lo que les ofrece. Y para eso se requiere desarrollar ciertos proyectos que algunas comunas ya están realizando.

Soy vecino de la comuna de Villarrica, y con orgullo señalo que en ella se están haciendo cosas. Cuando veo las estadísticas, me asombro: 8 por mil de mortalidad infantil en una zona mapuche, menos que en el resto del país. Pero allí se estableció un sistema de locomoción que lleva a los niños al colegio y a los consultorios de las ciudades. Se trata de una comuna que ha estado bien administrada y que tiene condiciones para avanzar.

Hay algo que hacer en educación; debe acercarse a los niños a la civilización y a la vida de hoy. Eso significa buses para transportarlos desde las escuelas rurales hasta las de las ciudades; significa caminos, porque no hay cómo llevarlos; significa hogares.

¡Cómo no va a ser absurdo que tengamos el problema de nuestros hermanos, los chilenos de origen mapuche, y que los hogares para estudiar sean los mínimos, por lo cual figuran con largas listas de espera del programa correspondiente! Si a una familia mapuche - que tiene gran sentido de la moral, de la familia, de la virtud; que son un buen pueblo del que no tenemos que defendernos, pues en la integración han sido elementos de valor y de paz- se le da la posibilidad de que un hijo se eduque bien, estoy seguro de que esa familia lo agradece más que recibir un pedazo de terreno, que mañana se volverá a dividir y amarrará a sus nuevos hijos y nietos a ese pedazo de tierra.

Y, perdónenme, soy hijo de colono de la zona. Si nos hubiéramos quedado en las hectáreas de mi abuelo, estaríamos igual que los mapuches. ¿Y por qué salimos? Porque nos sacaron al mundo, pues mi abuelo era del mundo y educó a sus hijos en él. Nunca hizo fortuna, pero sí tuvo familia y construyó gente. Lo mismo debe hacerse con los mapuches: deben crearse hogares para que los niños de las comunidades avanzadas puedan vivir en Temuco, en Imperial, en Villarrica; estudiar en los colegios que elijan, y, así, incorporarse a la vida contemporánea. No habría cosa más absurda que conservarlos en las montañas de la costa o de la cordillera de los Andes.

No soy contrario a mantener la cultura mapuche, la que respeto y admiro. Pero, evidentemente, no es la parte más importante para los hombres del siglo XXI, porque no van a vivir de esa cultura del siglo XIII o del XIV.

¡Hogares, señor Ministro, caminos y buses para llevar a los niños a las escuelas! Y no sólo educación, sino también capacitación. Al ex Ministro señor Lagos, cuando ocupaba la Cartera de Educación, le propuse un plan, el que alcanzamos a empezar a analizar, pero después se perdió el contacto, no hubo más interés y no me volvieron a llamar.

El plan consistía en crear centros de capacitación distintos de los tradicionales. Si abrimos una escuela técnica, necesitamos gran cantidad de instrumentos y de profesores especializados, y la aprovechan mil o mil 500 alumnos de esa unidad. Pero si creamos centros de perfeccionamiento en las ciudades medianas o grandes, establecimientos

modernos que les abran el mundo, un estudiante con ocho años de la enseñanza básica y dos o tres de la media que asista por dos horas a la semana a estudiar mecánica, por ejemplo, llegará a ser un gran mecánico. Para realizar este programa se puede llamar a licitación para prestar servicio por horas, entregando preparación en carreras determinadas.

Pienso, señor Ministro, que debemos conservar nuestra unidad nacional, nuestra tradición histórica, nuestra identidad, nuestro orgullo patrio. Somos un solo país rodeado de tradiciones valerosas, hermosas, que debemos consentir, y no amarremos al pueblo mapuche a la tierra. Ésa no es la solución; ésa es la esclavitud, la miseria; significa postergar y multiplicar el problema para mañana. Derrotemos nuestros prejuicios y sepamos que lo anteriormente señalado es lo más importante que hoy debemos hacer. No es una tarea de un mes, de un año, ni de un Gobierno; pero en algunos años podremos hacer que esos chilenos, por la forma como son tratados por el país se sientan realmente incorporados a él, y que sus deseos de autonomía o de independencia sean una locura pasajera, como lo fue el reinado de Orelie Antoine I.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, esta mañana conversaba con un señor Senador, a quien respeto, sobre el tema de la agricultura, especialmente en la Novena Región, y me señalaba que era agricultor no porque esta actividad fuera para ganar dinero, sino por ser una forma de vida.

Esa forma de vida la reclamo también para los campesinos mapuches que, como muy bien se ha sostenido aquí, con mucho brillo, están tan encadenados a la tierra. Tanto es así que mapuche significa “hijo de la tierra”. Es decir, prácticamente, desde la raíz misma están definidos por esta forma de vida que, como me indicó un señor Senador, los hace ser agricultores, y que respeto.

En verdad, podemos estar toda la mañana analizando el tema sociológico de las etnias en Chile, desde sus inicios, pero nos alejaremos del problema puntual que nos ha convocado e interesado.

Hemos acorralado a tal extremo a los pueblos indígenas, a las etnias del país, que contaré una especie de historia-anécdota que nos narró un campesino en una reunión –en la que estuvo presente también el Presidente de mi Partido, Senador señor Bitar-, para demostrar cómo se les han quitado posibilidades. Según esta anécdota real de la vida de ese campesino, su madre, abuela de su hijo, conversaba una tarde con el niño y le decía: “Nieto, cuando tú vayas por un sendero y veas una culebra, no la pises, no la mates; si ves un

insecto, no lo destruyas; porque esa culebra y ese insecto te van a conservar la naturaleza y el sistema en el cual tú has vivido.”.

Hemos destruido el ecosistema de los campesinos mapuches en forma realmente irracional. Hoy día, aunque parezca casi increíble, en esa zona ya no hay liebres, conejos ni piñones, elementos de los cuales se nutrían los campesinos. Los hemos acorralado –repito- en esta sociedad sin misericordia.

Entrando derechamente al tema, la ley N° 19.253 está cumpliendo seis años de vigencia. Recordemos que fue publicada el 5 de octubre de 1993. Y en forma esquemática, por el tiempo, quiero simplemente recordar –otros señores Senadores lo plantearon de manera distinta y yo lo explicitaré en forma numérica- que los campesinos poseían en Chile 31 millones de hectáreas. ¿Cuántas tienen hoy día? Trescientas mil hectáreas. ¿Para cuántas personas? Para 300 mil mapuches que hay sólo en la Región de la Araucanía. ¿Cuánto significa esa superficie per cápita? Una hectárea por campesino indígena.

¿Qué creó esa ley? Entre otras cosas, la CONADI, como un organismo público encargado de ejecutar los planes y programas para el sector. Sin embargo –digamos derechamente la verdad en esta sesión-, la ley nació prácticamente abortada. Y ésa es la razón de lo que está ocurriendo ahora. ¿Y por qué nació abortada? Porque se negociaron –recordémoslo- aspectos fundamentales de principio y de fondo de la iniciativa original, como también procedimientos de operación.

Haré presentes algunas realidades de esa ley que causan el conflicto que hoy día se vive, el cual puede ser analizado desde muchos puntos de vista.

En primer lugar, en forma titular, la ley nace sin un presupuesto definido. Quiero recordar que en 1993 y 1994, cuando se implementó la CONADI, su presupuesto fue de mil ochocientos millones de pesos. Pero, ¿cuánto solicitaban los expertos en el tema? Pedían 48 mil millones de pesos, y se les dio mil ochocientos millones.

Entonces, señores Senadores, el problema es muy claro. Esta ley pudo haber constituido una buena normativa si se hubieren entregado los recursos suficientes. ¿Por qué extrañarnos, en consecuencia, frente a las protestas de las comunidades mapuches, de que esta legislación no les ha proporcionado los elementos casi básicos que ellos necesitaban?

Analicemos, señores Senadores, derechamente el tema. La ley planteaba que era deber del Estado “proteger a los indígenas y fomentar su autodesarrollo”. Pero ésta es una declaración de voluntad que, en la práctica, resulta una falacia al no haber logrado crear una entidad fuerte, capaz y con más recursos. La CONADI es todo lo contrario de lo que yo estoy planteando.

El señor Ministro expresó que la CONADI ha incrementado en la actualidad su presupuesto inicial de mil ochocientos millones a cerca de ocho mil quinientos millones. Sin embargo, las insuficiencias que ha creado la ley y la realidad de los campesinos se han triplicado. ¿Y por qué? Por falta de voluntad del resto de los organismos del Estado, que tienen la obligación de cooperar en la gestión pública hacia los pueblos indígenas y que, por uno u otro motivo, no lo han hecho.

Por ejemplo, la CONADI –el señor Ministro, a quien respeto y cuyos méritos, inteligencia y capacidad reconozco, no debe molestarse, pues la situación actual no es culpa suya- depende de MIDEPLAN, el que, como el señor Presidente de la República lo ha dicho en más de una oportunidad, es un Cartera terminal. Recordemos que no hace mucho tiempo el Jefe del Estado dio las instrucciones tendientes a su desaparición dentro de la estructura política y jurídica de nuestro país. Y de una Secretaría de Estado, con esas características depende la CONADI y la solución del conflicto de las etnias de nuestro país.

Tal coordinación no fue ni explicitada ni reglamentada, sino que simplemente se enunció. En consecuencia, aquí no hay programas de salud. Para comprobarlo basta recorrer las reducciones indígenas. Allí se advierte la falta de médicos, de oculistas. Y para qué hablar de los problemas que afrontan los campesinos de la tercera edad, en fin. Asimismo, en las reducciones hay gran cantidad de madres solteras por la inexistencia de una política tendiente a capacitarlas para enfrentar su situación. No hay créditos rotativos ni ellos están sometidos a normas de rendimiento con el INDAP. Los créditos que se otorgan son prácticamente para que los campesinos compren algo para comer durante el año. Aquí no hay una relación entre este organismo y el Ministerio de Agricultura, ni la CORFO, etcétera.

Para entender por qué están pasando estas cosas, quiero recordar lo siguiente. El artículo 20 de la ley N° 19.253 creó el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas. Y a los señores Senadores que les interese el tema, debo manifestarles que bajo la modalidad de tierras en conflicto, desde 1994 a 1999, se han regularizado 27.015 hectáreas. Si consideramos a seis personas por familia, los beneficios alcanzarían a 12.474 personas. Si tenemos en cuenta que la población mapuche es de 964 mil personas, por tal procedimiento apenas se favorecería al 1,3 por ciento de ellas.

Por otra parte, bajo la modalidad estipulada en la letra A del artículo 20, en seis años se ha llamado solamente dos veces a concurso de subsidio individual de tierras. Y por esta vía se ha adjudicado la misérrima cantidad de 3.876 hectáreas. Al respecto quiero informar lo siguiente. Por dos años la CONADI no ha llamado a concurso individual mediante el sistema de subsidio, lo que hace que dicho organismo haya caído en la

ilegalidad. ¿Por qué? Porque la ley planteaba expresamente que año tras año tenía que obtener subsidio para compra de tierras.

¿Qué ha sucedido como consecuencia de no llamar a concurso público de subsidio? Ha incentivado el que algunas comunidades, las más pobres y desesperadas, realicen tomas de predios. Y en esta “impolítica”, ¿qué se ha hecho? Cada vez que se produce la toma de tierras, la CONADI compra los predios; y está creando una metodología para que se produzcan artificialmente los conflictos.

Y pongan mucha atención, señores Senadores, para que vean que no hemos actuado con responsabilidad frente al tema. ¿Dónde empiezan los conflictos en la Araucanía? En Lumaco, en la comunidad de Temulemu. ¿Cuál es la raíz del conflicto? ¡Si parece casi ridículo: 58 hectáreas! De ahí surge todo el problema. Si bien ellas constituían parte de las discusiones sobre las tierras que pertenecían a las comunidades, la verdad es que si hubiera habido agilidad y preocupación, ni hubiera existido la indiferencia de considerar el problema por encima del hombro, hace varios años que estas 58 hectáreas de tierras en manos de la Forestal Mininco podrían haber sido adquiridas a un precio ridículamente bajo. Con ello nos habríamos evitado todos los problemas que nacieron de esas 58 hectáreas de tierra, en Lumaco, en la comunidad de Temulemu. Y eso nadie lo puede discutir.

¿Qué está revelando todo lo anterior? ¿Que ha habido preocupación por solucionar la temática indígena? ¡No es así!

Otro punto que también debemos dar a conocer en esta oportunidad se refiere a lo siguiente: esta ley nació para ayudar a los campesinos más pobres, pero se dispone que los campesinos que quieren postular a tierras deben ahorrar. ¿Qué ha provocado tal medida? Ha generado una injusticia entre los propios campesinos mapuches, pues quienes están en mejores condiciones han tenido la posibilidad de ahorrar y con ello han aumentado los puntajes que les han permitido obtener subsidios. Sin embargo, los más pobres, los que no están en condiciones de ahorrar, no han tenido acceso a ellos.

Estos son alcances muy rápidos que estoy haciendo en materia de tierras indígenas. Lamento que los minutos de que dispongo transcurran tan aceleradamente.

Hay un elemento que también resulta ridículo. El presupuesto de la CONADI ha sido lapidario en su generalidad, pero, lo referente al Fondo de Desarrollo realmente es un chiste. El Fondo de Desarrollo no alcanzó el año 1994 a los mil millones; hoy día son dos mil millones. La CONADI, además de la Dirección Nacional, tiene oficinas en diez zonas de alta concentración indígena: Arica, Iquique, San Pedro de Atacama, Calama, Isla de Pascua, Santiago, Cañete, Punta Arenas, Osorno, y Temuco. Para la atención de todas ellas cuenta con 88 funcionarios. ¡Dos mil millones de pesos para el desarrollo indígena es, por decir lo

menos, una burla! Alguien denantes decía “Démosles desarrollo, modernidad, capacitación”; pero, con estos recursos ¿de qué capacitación y modernidad estamos hablando?

A los aimaras en el norte, ¿cuánto se les entrega?: 350 millones. A los atacameños, 150 millones. A Isla de Pascua, 200 millones. A la Región Metropolitana, donde está el 50 por ciento de la población indígena, 200 millones. A la Octava Región, 300 millones. A la Novena, 400 millones. A la Décima, 300 millones, y a la Duodécima, 200 millones.

En el caso de la Novena Región, donde se encuentran más de tres mil comunidades, señor Ministro, se asignan 200 millones para su desarrollo. ¿Para qué alcanza esta cantidad? Para 50 proyectos, en tanto que las solicitudes anuales superan los 300 proyectos, sin considerar otros 500 que no se informaron por falta de difusión del concurso, ni que muchas personas no saben ni elaborarlos. Entonces, ¿cómo no va a haber frustración entre los indígenas!. Ello permite comprender por qué las comunidades siguen reclamando. Y quiero exponer un hecho real. Se les ha comprado, por ejemplo, predios en conflicto -fundos de 300 ó 400 hectáreas- a algunas comunidades. Pero -¡es increíble!- siguen igual de pobres, aunque no más pobres que antes. ¿Y por qué? Porque el particular que vendió explotaba esas 300 ó 400 hectáreas con dos tractores. Además, tenía vacas, sembradora, esparcidora de abono; podía sembrar 200 sacos de trigos y acceder a créditos en INDAP. A los mapuches, en verdad, les entregaron las 400 hectáreas, ¡y punto! Y debían arreglárselas como pudieran. No tenían semillas, abono, créditos ni maquinarias.

La ley ha quedado absolutamente empequeñecida y obsoleta. Se habla en el artículo 28 de la educación intercultural. La ley no ha creado ningún recurso para cultura, ni para su fomento y protección. Y estimular la cultura mapuche, aprender su historia e incorporarla en las bases curriculares de la educación formal en Chile, junto con conocer la verdad de sus grandes valores, constituye hoy un desafío; ¡y casi nada se ha hecho al respecto!

Señor Presidente, podría haber entregado más elementos actualizados con relación al problema. Pero debo respetar las reglas del juego planteadas por el Senado y concluir aquí mi intervención, para que los señores Senadores que aún restan por intervenir puedan hacerlo.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor QUINTANA (Ministro de Planificación y Cooperación).- Señor Presidente, en aras de enriquecer el debate, deseo opinar sobre algunas de las temáticas que los señores Senadores han expresado en sus distintas exposiciones.

Primeramente, en lo relativo al lenguaje -materia que tiene que ver un poco con lo señalado por el Senador señor Lavandero-, cabe decir que no se trata del problema mapuche o indígena, sino de una temática. Cuando hablamos de “problema”, lo vemos como una cosa que nos molesta, que aparece de repente y que ojalá se vaya. Y en verdad él dice relación a una forma permanente de convivencia nacional que, por lo mismo, nos interpela para ejecutarla o desarrollarla de mejor manera.

Nosotros hablamos de “temática indígena”. Los mapuches no son un problema, sino una parte consustantiva de nuestro país. Por tanto, la manera de abordar las demandas que ellos plantean, así como lo pueden hacer los aimaras, los atacameños o los de origen rapa nui, consiste en concordar soluciones y que éstas fortalezcan la convivencia nacional.

En segundo lugar, está el tema específico comunicacional de Aucán, consejo de todas las tierras, etcétera.

Tengo mucho respeto por todas las expresiones organizadas, grupales, gremiales, que presenten sus demandas. Y valoro sobremanera el que si llevan a cabo esa acción lo hagan de modo pacífico, no obstante no concordar con ella. No tengo problemas con que las organizaciones reciban o no reciban apoyo internacional. Éste es un mundo global; todos estamos vinculados al mundo, nos nutrimos de él y también lo sustentamos.

Creo que la globalización de “la temática mapuche” es lo mismo que ocurre con muchas otras cosas. ¿Cuál es la condición de borde? Que el proceso de globalización no signifique la incorporación de métodos violentos como instrumento ideológico para tener éxito en determinadas demandas, sean o no sean políticas. Por tanto, el problema acá no es que algunos representantes, dirigentes o los mismos mapuches se vinculen al mundo. La cuestión es cómo, independientemente de eso, nosotros generamos una adecuada convivencia nacional.

El señor MARTÍNEZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor QUINTANA (Ministro de Planificación y Cooperación).- Sí, señor Senador.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, la cuestión es que se internacionaliza un problema que atenta contra la unidad de la raza chilena. Y ése es un problema del Estado de Chile unitario. Me parece que confundir globalización con el sentido de suprimir fronteras y Estado es un enfoque equivocado.

Ése es el problema más grave que hoy tenemos. Se trata de la reinserción o recuperación de chilenos que se encuentran marginados, y no de otra cosa. Pero, al paso que vamos, los organismos internacionales se van a inmiscuir. Y -como bien lo señaló un señor

Senador- no sería para nada extraño que terminemos como Kosovo, con un par de misiles cayendo en alguna parte de nuestro territorio.

Ésta es la razón por la cual planteo el delicado y fundamental problema de la intervención de estos chilenos con apoyo extranjero. No puedo aceptar que las platas extranjeras ingresen a Chile a destruir la unidad nacional. ¡Eso lo considero inaudito!

Ése es mi punto de vista, señor Presidente.

Agradezco al señor Ministro la interrupción que me ha concedido.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Puede continuar el señor Ministro.

El señor QUINTANA (Ministro de Planificación y Cooperación).- Señor Presidente, quiero llegar al punto planteado por el señor Senador, y que constituye el tema de fondo.

Creo importante advertir que cuando se verifica un proceso de globalización -esto ocurre en todo el mundo-, paralelo a él se produce un proceso de reforzamiento de las entidades locales. Y Kosovo no es una excepción. Si países tan importantes como Canadá, Estados Unidos o Nueva Zelanda -por nombrar algunos de ellos- han relegado tan fuertemente sus pueblos indígenas, es por algo.

Pienso que debemos debatir con plena transparencia todas las vertientes que se den en torno de la relación con nuestros pueblos indígenas, sin temor, e intentar realmente conocer la postura del otro.

Quiero decir a Su Señoría que buena parte de los indígenas que hoy día plantean lo tocante a la autonomía, con todos los defectos que ello tiene, son aquellos que han recibido educación. Y cuando los señores Senadores plantean que debe darse educación, debo decirles que una de las consecuencias de ésta es que las personas se globalizan. Y cuando lo hacen aprenden las experiencias de pueblos aborígenes de otros países. Y, por tanto, comienzan a plantearse el tema de la autonomía.

Entonces, la pregunta que debemos hacernos es si vamos a cerrar los ojos a eso, o es el minuto en que debemos discutir con la máxima transparencia y profundidad todos los puntos de vista y construir un concepto que fortalezca nuestra convivencia nacional.

Cuando el Ejecutivo plantea discutir un reconocimiento constitucional, o adherir al Convenio N°169, de la OIT, debemos hacerlo en la lógica de fortalecer la idea de una sola nacionalidad, pero con diversidad. Porque, efectivamente, algunos pueblos indígenas hablan un lenguaje distinto al de nosotros y tienen un concepto de la medicina diferente al de quienes estamos en esta Sala. Y eso no es casual. No es malo reconocer esa diferencia, siempre que conforme una parte coordinada, coherente, con nuestra nacionalidad.

Pero el intento de no debatir este asunto o decir que éste es solamente un problema productivo cultural, creo que es tratar de tapar con la mano algo que es bastante más fuerte que el sol. Y estamos en el minuto para generar las instancias de diálogo, para realizar una discusión con visión de futuro, sin la pretensión de sostener que somos todos iguales y que, en definitiva, por no tener diferencias, sólo resta integrar al desarrollo a las comunidades indígenas.

En los 200 años de construcción de nuestra República, hemos experimentado con las comunidades indígenas distintos marcos legales, entre ellos el de la asimilación. Y seamos francos, eso ha fracasado. Ha sido un fracaso, porque la cosmovisión de las comunidades indígenas en el mundo rural es distinta. Lo he dicho muchas veces. ¿Qué ocurre cuando uno ofrece todos los recursos del mundo en las comunidades indígenas, como la posibilidad de un proyecto productivo y de exportar su actividad agrícola? ¿Qué pasa si esa comunidad no quiere? ¿Qué sucede si insiste en seguir con sus cultivos tradicionales, que no serán rentables en suelos agrícolas altamente degradados? ¿Los vamos a obligar a ser empresarios? ¿Los llevaremos a la fuerza a la universidad para capacitarse? ¿Les vamos a exigir rentabilidad, como lo hace un sistema capitalista con todos los otros componentes, que tienen un marco cultural distinto?

El señor PRAT.- ¿Y qué pasa si quieren vender la tierra?

El señor QUINTANA (Ministro de Planificación y Cooperación).- Señor Presidente, solicito que se me deje desarrollar mis ideas, lo que no podré hacer si entro en un diálogo.

El señor PRAT.- Pero le hago una pregunta precisa, señor Ministro.

El señor QUINTANA (Ministro de Planificación y Cooperación).- Si quieren vender la tierra, lo pueden hacer. Para ello tienen que ir a la CONADI, y pedir la respectiva autorización.

El señor PRAT.- Para irse a vivir a la ciudad.

El señor QUINTANA (Ministro de Planificación y Cooperación).- Si es el caso de una comunidad, legalmente es distinto. Y lo es, porque, precisamente, en el Parlamento se aprobó una ley. Y por algo existe una legislación especial.

Ahora, ¿cuál es el punto? Que ésta es una temática compleja, no simple. En mi opinión, reducir un problema socioeconómico no refleja la densidad de la temática indígena. Y, nos guste o no nos guste, va a ser cada vez más complejo.

Hace 10 años la cuestión ambiental no tenía ni siquiera el uno por ciento de la importancia que tiene actualmente. Y en este momento constituye una variable importante no solamente en las sesiones de Gobierno, sino también en la opinión ciudadana. Hace 10

años la marcha de los 60 mapuches que viene del sur no habría contado con la simpatía que tiene hoy en la ciudadanía, a medida que pasa por los pueblos, nos guste o no nos guste. Actualmente, de acuerdo con los sondeos, 80 por ciento de la ciudadanía, sin entender a fondo la temática mapuche, solidariza con ella. Si a ese mismo porcentaje se le pregunta si tiene algún gen mapuche, le responde que no. ¿Y eso qué significa? Que para ellos ser mapuche o indígena es ser un pobrecito, una persona sujeto de lástima. Entonces, solidariza con el desvalido. Rara concepción de un grupo que debe ratificar su nacionalidad y respetar por igual, independientemente de su origen, a las personas que la conforman. Por lo tanto, ¿qué nos parece esto, señor Presidente y señores Senadores? Que esta discusión debemos desarrollarla bien a fondo, y por eso me parece relevante esta sesión.

En seguida, deseo expresar algo en relación con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), específicamente con los beneficiarios de sus distintos programas, desde su constitución. Antes de entregar cifras, quiero decir lo siguiente: me parece demagógico pretender resolver en cinco años todos los problemas de integración y de respeto cultural de cerca de un millón de personas, en un país subdesarrollado como Chile, que en la última década ha podido crecer a un ritmo bastante importante, cercano a 6 ó 7 por ciento, en promedio. No estamos en condiciones, como tampoco lo está ningún político responsable, de decir que en dicho lapso va a dar solución de una plumada a las construcciones culturales de marginación y discriminación material y cultural que se han venido expresando desde la conformación de nuestra república. Y al que lo diga, le pediría que demuestre cómo lo va a hacer.

Por lo tanto, lo primero es tener un criterio de responsabilidad. Se despachó una ley, producto de un acuerdo con las comunidades. Se aprobó, por tanto, un proceso, una canalización de las distintas demandas de esos grupos del mundo rural, o de comunidades que no son tales –digámoslo como es-, en el núcleo urbano, para tener un mejor nivel socioeconómico, pero con respeto a su identidad cultural. Se trata de un proceso gradual. Ni Estados Unidos ni Canadá han resuelto en cinco años los problemas de sus pueblos aborígenes, no obstante los recursos que han destinado a tal finalidad, porque son complejos. Huelga decir –y lo reconocemos- que una institución como la CONADI, que parte con fuertes demandas y expectativas, no ha sido todo lo eficiente que debiera. Lo reconozco. Quizás podríamos haber sido más ágiles; pero también es cierto que una institución que comienza requiere de un aprendizaje. Y buena parte de los que partieron con la institucionalidad –eran fundamentalmente mapuches-, debieron aprender el funcionamiento de los mecanismos presupuestarios. Eso supone un aprendizaje, al igual que comenzar a aplicar una ley.

Reitero: este problema no se soluciona en dos o en cinco años, y, tal vez, ni siquiera en veinte. Lo importante es iniciar un proceso sostenido que vaya integrando a las distintas etnias al desarrollo de Chile, con respeto a su diversidad cultural.

Independientemente de eso, estoy revisando el listado de beneficiarios del Fondo de Tierras y Aguas en el período 1994-1999: 27 mil familias. En adquisiciones de tierras (en procesos de traspaso o ya traspasadas) figuran 112 mil hectáreas. El Fondo de Desarrollo Indígena –si bien es cierto que la cifra puede ser reducida, también lo es que hemos ido aprendiendo lo que es un fondo de desarrollo y cómo se aplica- ha favorecido a 8 mil 500 familias. Los programas de beca han otorgado 47 mil básicas, medias y universitarias.

Es cierto que podríamos haber sido más eficientes; pero no lo hemos sido. Estamos trabajando fuertemente para serlo. Ésa es una cosa; pero decir que colocando gran cantidad de millones vamos a resolver de una plumada relaciones complejas en el mundo urbano y rural con nuestros pueblos originarios, creo que no es responsable.

Por eso, el Primer Mandatario ha establecido la constitución de una Comisión Especial sobre Política Indígena, de alto nivel. Estamos revisando la ley, la institucionalidad, e incorporando nuevos instrumentos. Además, debemos innovar, pues el tipo de demanda de las comunidades también va cambiando a medida que llega la electrificación rural, se abren caminos, se instalan teléfonos, etcétera. Antes la exigencia era fundamentalmente de tierras en el mundo rural. Ahora no se limita sólo a eso, y se plantea lo señalado por el Senador señor Muñoz Barra: elementos productivos de ayuda para poder hacer los suelos cada vez más rentables. Y también se requiere educación bilingüe.

Por lo tanto, esta temática –no problemática- es un proceso permanente del Estado chileno y de todos los sectores representados en el Parlamento; es continuo, no va a tener un fin, y habrá una permanente revisión de cómo lo estamos haciendo. Francamente –y con esto termino- creo que intentar abordar el tema...

El señor DÍEZ.- ¿Me concede una interrupción, señor Ministro?

El señor QUINTANA (Ministro de Planificación y Cooperación).- ...directamente, desde el punto de vista de la asimilación...

El señor DÍEZ.- Señor Ministro, deseo pedirle una interrupción.

El señor QUINTANA (Ministro de Planificación y Cooperación).- Sí, señor Senador.

El señor MORENO.- Señor Presidente, le solicito que, de ser posible, resuelva lo relativo al término de la discusión porque, por la vía de las interrupciones, quienes han hecho uso de la palabra podrán continuar haciéndolo, y los que nos hemos inscrito

oportunamente y esperamos dar nuestra opinión quedaremos excluidos de tal posibilidad. Por eso le pido que ordene el debate con equidad, señor Presidente.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Una vez que termine su intervención el señor Ministro, haré un planteamiento a la Sala referido al tiempo restante y a los señores Senadores que aún no han expuesto. Ello, no obstante el derecho a pedir interrupciones. El señor Ministro ha concedido una al Honorable señor Díez.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, seré muy breve. Coincido con el señor Quintana en que éste es un problema de Estado, de largo plazo. Lo que me interesa son las direcciones que debemos tomar en definitiva. Una catedral demora 400 años en construirse, pero debe tener un plano. Eso es lo que me interesa conocer ahora. Y me causa cierta preocupación esta especie de escepticismo frente a la educación que muestra el señor Ministro. Creo que, evidentemente, no podemos forzar a persona alguna a seguir una determinada; pero tenemos grandes posibilidades de convencer e incorporar a estos grupos.

No me molesta que las personas más educadas sepan organizarse y defender mejor sus derechos. Creo que cuando detrás de estos líderes haya una masa más educada, no hay duda de que no sólo van a progresar, sino que sus propios pueblos los obligarán a seguir una línea distinta.

Insisto, señor Ministro: éste es un problema humano; se debe incorporar a esta gente al siglo XXI, con sus capacidades culturales y de trabajo. Esa es la línea gruesa. Repartir una mayor cantidad de tierras puede solucionar problemas puntuales, a lo que no me opongo; pero no es la línea determinada,...

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Senador señor Díez...

El señor DÍEZ.- ...porque esos grupos están abandonando el campo para irse a las ciudades. La agricultura necesita economías de escala...

El señor MORENO.- Está muy larga su interrupción, señor Senador.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Senador señor Díez...

El señor DÍEZ.- Amarrar a un pueblo a la agricultura...

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Ruego a Su Señoría que concluya su interrupción.

El señor DÍEZ.- Lamento haber molestado al Honorable señor Moreno. Creo que si este problema amerita celebrar otras sesiones, las tendremos, pero estamos en presencia de un Ministro que me gusta como actúa, porque dialoga, no se limita a un discurso, contesta lo que se le dice, opina sobre lo que oye. Debemos emular al viejo Senado -es lo que estamos haciendo- y conversar. Si nos falta tiempo, celebraremos otra sesión. Este problema es tan

grave que por lo menos requiere de toda la atención que podamos prestarle. Y pido perdón a Su Señoría si lo he molestado.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Puede continuar el señor Ministro.

El señor QUINTANA (Ministro de Planificación y Cooperación).- Señor Presidente, termino señalando que, en la línea que indicaba recientemente el señor Senador, hay varios ejes que al Ejecutivo le parece importante destacar: primero, el respeto. Debemos abrir espacios de diálogo con respeto a todos nuestros pueblos originarios. Y al hablar de respeto, debemos hacernos cargo de su diversidad. A título ilustrativo, consideramos a los mapuches como un solo grupo, en circunstancias de que son una cultura densa, diversa, con distintas representaciones, con diferentes tipos de demandas, y debemos abrir espacios de diálogo para cada una de ellas, con responsabilidad. Eso en primer lugar.

Segundo, proveer elementos materiales, educativos y culturales para que estas etnias se inserten mejor en el mundo que los rodea, no solamente en Chile, sino también en el contexto global, y respetar la forma como ellos, con educación, van a plantear sus demandas. A eso me refiero, señores Senadores.

Algunos dirigentes, representantes o líderes -aunque sean comunicacionales- más vehementes son quienes van a la universidad, se forman en ella, algunos incluso con beca de la CONADI. Es decir, debemos estar muy atentos a cuál será el discurso que se articulará en la medida en que la educación vaya permeando más fuertemente las comunidades. Tal vez, lo que se ratifica es el deseo de volver a la tierra. ¿Y qué vamos a hacer en ese caso? ¿Volveremos a decirles que están equivocados, o que todavía siguen siendo incultos, porque no entienden que deben generar más riqueza? ¿O abriremos un diálogo, con tolerancia, y estableceremos mesas de conversación, buscando concordar esta nacionalidad que debemos fortalecer, no obstante su diversidad?

Por lo tanto, el tema del respeto es clave, como también el del apoyo presupuestario, y, por último -no por ello menos importante-, el de la responsabilidad de todos con esta problemática. No se trata de una materia -le encuentro razón al señor Senador que lo planteó- para debatir en una sola sesión, sino para discutirla permanentemente.

El Presidente Frei va a entregar una proposición concreta en el ámbito cultural, en el presupuestario y en el del reconocimiento y ratificación de convenios internacionales. Y las administraciones que vengán deberán seguir actuando en consecuencia. Pero finalizando un siglo y comenzando otro, también debemos revisar como República lo efectuado con las comunidades indígenas, y reconocer que hemos dado palos de ciego. Por tal motivo, nos encontramos en esta situación.

Sin embargo, después de estar horas de horas escuchando a las comunidades indígenas, debo decir que existe plena disposición al dialogo con éstas para poder construir un futuro común, para plantearles –con respeto- una solución a sus demandas, lo que requiere también la colaboración de ellas en el proceso.

Pero aquí todos tenemos que aprender. Nadie puede creer que tiene la verdad; que ésta es estática e inamovible, y que las condiciones que generemos hoy van a ser válidas durante varios siglos. Debemos permanentemente estar innovando en la forma de relacionarnos con nuestros pueblos originarios, de habitar armónicamente –cerca del 80 por ciento de la población somos mestizos- en nuestro país, de fortalecer nuestra nacionalidad, pero también respetando la diversidad.

He dicho.

El señor PÉREZ.- Sólo quiero formular una pregunta al señor Ministro.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Primero haré una proposición, Su Señoría.

Prácticamente se encuentran inscritos para intervenir todos los señores Senadores. Se trata de una materia que ha adquirido más trascendencia de lo que se suponía en un principio. Por lo tanto, la Mesa estima necesario tener una segunda reunión, para lo cual propone tres alternativas: primera, sesionar mañana jueves –desde mi punto de vista es la más adecuada-; segunda, el próximo martes a partir de las siete de la tarde, y tercera, el próximo miércoles desde las 10 de la mañana.

El señor PÉREZ.- Y cuarta alternativa, hoy en la tarde.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- El Honorable señor Pérez plantea una cuarta opción para hoy en la tarde.

El señor PIZARRO.- Pido la palabra.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, todos estamos de acuerdo en efectuar el número de sesiones que sea necesario. Pero no me parece lógico decidir el día y la hora en la Sala.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- De acuerdo.

El señor PIZARRO.- Ésa es labor de los Comités, y la Mesa puede citarlos a reunión ahora para tomar una decisión sobre el particular.

Además, quiero proponer que esta sesión –cuyo término se fijó a las 13, tal como acordaron ayer los Comités- se alargue hasta las 14:30 ó 15, con lo cual podemos aprovechar el tiempo para la discusión, porque lo lógico es que haya un seguimiento de las intervenciones realizadas y de los planteamientos formulados por el señor Ministro.

El señor BOENINGER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, creo que lo importante dentro las opciones planteadas es elegir un día y hora que asegure gran asistencia a la Sala. Porque en esta sesión, que ha contado con una alta concurrencia, hemos podido escuchar todas las intervenciones de los señores Senadores.

A mi entender, realizar una sesión especial para tratar esta materia el jueves en la mañana o en la noche de cualquier día de sesión, significará que la asistencia va a disminuir radicalmente. La propuesta del Senador señor Pizarro, de extender esta sesión después de la hora de almuerzo, traerá como consecuencia que un alto porcentaje de Senadores se irá a almorzar.

En consecuencia, para ser realista y para que este debate continúe con el nivel de asistencia que tiene ahora, creo que se debe fijar una segunda sesión para el próximo miércoles, o cuando se pueda, a la misma hora de la de hoy, donde será posible cubrir todas las intervenciones que restan.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, deseo plantear una moción para que se incluya dentro de las proposiciones que hará la Mesa.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, cuando se discutió en la Sala el Tratado sobre Campos de Hielo, dimos la posibilidad de hacer preguntas al señor Ministro. Esa sesión fue muy provechosa, porque más allá de escuchar las intervenciones, los señores Senadores se preocupaban de preguntar por materias específicas.

Sugiero que la próxima sesión sobre el tema comience con 15 ó 20 minutos de consultas, para continuar con las intervenciones después de oír las respuestas del señor Ministro.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo, entonces, para realizar una segunda sesión especial?

--Acordado.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Los Comités comunicarán a los señores Senadores la fecha y hora de dicha reunión, la que, en principio, podría ser el miércoles próximo a las 10 de la mañana.

Si le parece a la Sala, extenderíamos la sesión de hoy hasta las 13:30.

--Acordado.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, las expresiones del señor Ministro de Planificación y Cooperación son muy ilustradoras acerca de cómo está actuando el Gobierno.

Según sus palabras, vamos por un camino complejo, difícil y que requiere tiempo; iríamos por un buen camino, pero largo de recorrer. No sé si se refiere a seis años, pero se necesitará tiempo.

A mi juicio, vamos por un mal camino, pues tiende a agravar la situación y a convertirla en explosiva. Por lo tanto -es el sentido de esta reunión-, debemos hacer un análisis para ver a dónde vamos y si debemos seguir esa dirección.

La realidad que vive la IX Región es particularmente difícil. El orden público está destruido; la propiedad es insegura; la circulación por los caminos para realizar actividades normales es incierta y peligrosa. En resumen, estamos ante una situación que no puede sostenerse en la orientación que lleva.

Por eso, lo que aquí debe resolverse es cómo volver esto a la normalidad.

Naturalmente, los problemas sociales de convivencia y de respeto a las tradiciones y a las realidades culturales son una cuestión larga, permanente, del día a día. No vamos a resolver esos problemas en poco tiempo. Pero la manera en que se están manejando las cosas agrava la situación y la hace explosiva. Eso es lo que nos tiene convocados en estos momentos.

Señor Presidente, en mi opinión, las políticas actuales que está llevando a cabo el Gobierno, particularmente el Ministerio que dirige el señor Quintana, tienen errores profundos. Me referiré a lo puntual más que a lo de fondo, pues esto ya ha sido tocado en numerosas intervenciones, de entre las cuales me siento especialmente identificado con lo planteado por el Honorable señor Díez.

El señor Ministro está promoviendo en la Región asambleas que se realicen en teatros y gimnasios. Es una iniciativa que, en condiciones normales, podría ser muy loable, pero que, en las actuales circunstancias, significa pretender apagar un incendio con bencina. Lo que se fomenta con este tipo de actos es despertar expectativas que no puede satisfacer un Gobierno que carece de recursos.

Ayer tuve una larga conversación con la Directora de la JUNAEB para que repusiera los niveles de raciones en las escuelas de la Región, muchas de las cuales han tenido una merma del orden del 30 por ciento respecto de lo que se les entregaba el año pasado, por revisión de sus niveles de vulnerabilidad. La respuesta de la señora Directora fue que no se cuenta con recursos; que éstos están excedidos en todos los programas, y que la

situación presupuestaria del año es tremendamente difícil, porque incluso la recaudación es muy inferior a lo que se proyectó en un inicio.

En estas condiciones y con los niveles de expectativa y de deterioro del orden público que hay en la Novena Región, desarrollar estos programas de asambleas públicas corresponde -a mi juicio- a una medida profundamente equivocada y tremendamente imprudente.

En segundo lugar, las pocas acciones sociales que se están desarrollando se hacen al margen de los municipios. Éstos son los entes adecuados que establece la ley y que cuentan con los medios institucionales y de personal para llevar a cabo las acciones sociales en beneficio de la comunidad. Sin embargo, todas las acciones que se están realizando se hacen al margen de los municipios. Incluso, han despertado la reclamación de la Asociación de Municipalidades de la Novena Región, que preside el Alcalde Saffirio, de filiación oficialista.

El señor QUINTANA (Ministro de Planificación y Cooperación).- ¿Señor Senador, me permite una interrupción muy breve?

El señor PRAT.- Sí, con la venia de la Mesa.

El señor QUINTANA (Ministro de Planificación y Cooperación).- Antes de comenzar los diálogos nos reunimos con la Asociación de Municipalidades para participar en conjunto, pero ésta nos señaló que prefería no intervenir. Después comenzaron los diálogos, en los cuales, sin embargo, la gran mayoría de los alcaldes ha participado.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Continúa con el uso de la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Hay una reclamación de la Asociación de Municipalidades en cuanto a que no se la ha considerado en el diseño de las políticas para ayudar a sus comunidades.

Incluso, he tenido información de que el Alcalde de la comuna de Traiguén recibió un llamado telefónico del Gobernador de Malleco para informarle que en la casa de la señora fulana de tal, ubicada en determinado sector rural, se dejaron dos camiones con provisiones que ella iba a repartir a los vecinos. Dicha señora no es dirigente vecinal, ni empleada del municipio, y no tiene relación alguna con la estructura formal existente en las municipalidades para entregar ayuda social proveniente del Estado, la que -según entiendo- no puede ser otra que aquella que reparte la Gobernación. Vale decir, aquí hay un manejo que no sé si llamar político o influido por situaciones coyunturales, electorales, que está haciendo que se destruya toda la institucionalidad -que ha costado mucho esfuerzo y recursos- para entregar las ayudas sociales por los canales eficientes y legales.

Estimo muy importante identificar estos hechos, porque están provocando que en un año crítico se dilapiden los esfuerzos en otro orden de materias. Este año hay sequía, crisis en la agricultura y alto desempleo, y, sin embargo, está primando la ideología, que impulsa la compra de tierras para amarrar a los mapuches en su perjuicio, por el sólo y triste hecho de llamarse como tales: esa denominación se traduce como “gente de la tierra”. Hoy se les quiere llevar en forma compulsiva a eso.

Dentro de ese criterio ideológico, el Presupuesto de la Nación destina para este año -como señalaba el Senador señor Muñoz Barra- 7 mil 500 millones de pesos, que pienso que ya se incrementaron, a la compra de tierras. Ello, en circunstancias de que en un año de sequía se entrega a toda la Región 300 millones de pesos, en la forma de 500 bonos de 60 mil pesos cada uno, para atender dicha situación que ha llevado a la ruina a los pequeños campesinos. Y en un año de desempleo se está implementando un programa de mil doscientos empleos, por cuatro meses, que compromete 500 millones de pesos.

En suma, tenemos esta última cantidad para atender el desempleo este año, los 300 millones de pesos para atender los bonos de sequía y, en el mismo año, 7 mil 500 millones de pesos para un programa sobre el cual existe una fuerte aprensión de que no lleva a nada y que el propio Senador señor Muñoz Barra ha dicho que no hará más pobres, pero que tampoco sacará al sector ni un ápice de la situación de extrema pobreza en que hoy se encuentra.

Entonces, me pregunto: ¿parece racional o sensible, en términos de sensibilidad social, no hacer una rectificación y atender los problemas realmente más urgentes en el año que nos preocupa?

Son 7 mil 500 millones de pesos para un programa al menos discutible. Ello contrasta con la miseria de 300 millones de pesos, por un lado, y de 500 millones, por otro, para atender dos problemas que recogen la máxima unanimidad en cuanto a que son prioritarios en la Novena Región: la sequía, que provoca pobreza rural, y desempleo.

Señor Presidente, estas materias deben llevarnos a pensar si acaso estamos tratando el asunto con un criterio profundamente ideologizado, si acaso estamos implementando una política profundamente ideologizada que está castigando -con la insensibilidad y la ideología- a los problemas reales que aquejan a la población regional: el desempleo y la pobreza rural, por efecto de la sequía y de la crisis de la agricultura.

La ideología prima, ya que se destinaron 7 mil 500 millones de pesos para seguir adelante con un programa cuestionado.

Señor Presidente, he tenido la oportunidad de estar en Estados Unidos, en la zona de Wanatche, en el Estado de Washington -al noroeste de ese país-, y de conocer

reducciones indígenas, en donde las personas viven en una situación prácticamente degradada. Incluso, las propias políticas en aplicación tienden a ello. Por ejemplo, actualmente esas comunidades tienen un estanco -un privilegio- y no pagan impuesto por los cigarrillos y el alcohol, ya que la ley así lo establece. Entonces, desde los pueblos vecinos (Huala-Huala y Wanatche) van a comprar alcohol y cigarrillos más baratos, puesto que, naturalmente, hay una reventa. Y seguramente, la población con más alto índice de consumo de alcohol y cigarrillos en Estados Unidos es justamente la perteneciente a las reducciones que tienen este beneficio.

El señor LAVANDERO.- Los españoles hicieron lo mismo aquí.

El señor PRAT.- Así es.

El señor LAVANDERO.- ¡Los volvieron alcohólicos a todos!

El señor PRAT.- Exactamente. Pero no lo hizo O'Higgins, uno de los padres de la Patria, quien el 4 de marzo de 1819 -refiriéndose a los indios- estableció en un decreto: "para lo sucesivo deben ser llamados ciudadanos chilenos, y libres como los demás habitantes del Estado, con quienes tendrán igual voz y representación, concurriendo por sí mismos a celebrar toda clase de contratos, a la defensa de sus causas, a contraer matrimonio, a comerciar, a elegir las artes que tengan inclinación, y a ejercer la carrera de las letras y las armas, para obtener los empleos políticos y militares correspondientes a su aptitud. Quedan libres desde esta fecha de la contribución de tributos por consecuencia de su igualdad con todo ciudadano, aun en lo que no se exprese en este decreto, deben tener parte en las pensiones de todos los individuos de la sociedad para el sostén y defensa de la patria."

Señor Presidente, no quiero igualarme con los españoles. Soy ciudadano chileno y estoy orgulloso de serlo. Este decreto de O'Higgins, a mi juicio, es rector de lo que debe ser nuestra política sobre esta materia.

Las experiencias de los norteamericanos, que tienen un fuerte peso sobre sus conciencias, no me interesan y no pretendo igualarlas para nada. Tampoco las de los europeos, incluidos los españoles.

Por eso, señor Presidente, nuestra política debe ser reorientada. La globalización no se detiene en cuanto a respetar la diversidad en el límite de la reducción indígena. ¡No! Ella lo hace cuando se encuentra con la nacionalidad chilena entera. La globalidad debe ser detenida, en lo que dice relación a su respeto por la diversidad, cuando se enfrenta a la nación chilena, a nuestra nacionalidad. De modo que resulta necesario hacer una rectificación en las políticas de este año, en lo que está llevando a cabo el señor Ministro que nos acompaña en esta Sala y en la orientación global, la cual se halla tristemente impresa en la Ley Indígena, que, sin duda, es conveniente modificar.

Señor Presidente, como celebraremos otra sesión para abordar el tema, a la que también concurrirá el señor Ministro, solicito que él, ojalá, nos proporcione información de lo realizado en materia de educación para la población indígena, que hoy tiene un promedio de escolaridad de cuatro años respecto de los jefes de hogar, en un país cuyo promedio es de diez años. Además, no obstante que la tasa de analfabetismo general es de 4 por ciento, la de la población indígena alcanza a 20 por ciento.

En definitiva, me interesa preguntar qué se está haciendo en lo referente a otorgar becas, a reforzar la educación, a instalar teléfonos en las reducciones y a incorporar a los bienes del progreso. Porque ése es el camino con el que todos estaremos de acuerdo.

He dicho.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para que me reemplace en la testera el Honorable señor Horvath.

--Pasa a presidir la sesión el Senador señor Horvath, en calidad de Presidente accidental.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, señores Senadores, en primer lugar, deseo manifestar que me parece muy positivo discutir el tema. Eso sí, me gustaría que nos mantuviéramos en la línea de lo que ha sido el debate hasta la fecha, cual es el análisis a fondo, sin quedarse en minucias o en situaciones tan particulares como las que se han planteado recientemente.

Mi primera reflexión apunta a que lo relativo al mundo indígena, vale decir, a las etnias existentes en Chile –concepto que no sólo comprende a la mapuche-, tiene que ver no sólo con el Gobierno, sino con la ciudadanía en su conjunto y, por lo tanto, con el Parlamento. Se trata de un asunto de larga data, y nadie pretende resolver las cosas, ni podría intentar hacerlo, en cuatro, cinco o diez años, porque él debe ser considerado hacia el futuro.

El tema mapuche lleva, a lo menos, 100 ó 150 años de evolución, y se ha ido agravando en determinados períodos. Así ocurrió, por ejemplo, durante las décadas de los 70 y 80, cuando las tierras entregadas a los mapuches retornaron a sus dueños, quienes las

vendieron a las empresas forestales. Éstas adquirieron buena parte de las tierras que, producto de la Reforma Agraria, estaban en manos de los indígenas, que terminaron siendo acosados, como lo han planteado en el último tiempo.

Señor Presidente, si algunos Honorables colegas tienen otro interés, pido que lo conversen fuera de la Sala.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Solicito a Sus Señorías que pongan la debida atención a lo que está exponiendo el señor Senador.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- La gran gracia de la democracia consiste en que también resulta necesario escuchar a los torpes, que no sabemos hablar de muchas cosas...

El señor BOMBAL.- Precisamente, estamos comentando su discurso, Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Gracias, señor Senador. Le agradecería que lo hiciera después.

El señor BOMBAL.- Con mucho gusto.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- De lo contrario, será difícil entendernos, ni valdrá la pena intervenir.

Decía que es conveniente prestar atención a ciertas cosas que están ocurriendo en el último tiempo y que son causa inmediata de lo acontecido en los últimos cuatro o diez años. La primera proposición que deseo formular -y considero necesario tomar nota al respecto, con el objeto de analizar la posibilidad de un acuerdo del Senado- consiste en que se vea la factibilidad, al igual como ha sucedido en oportunidades anteriores con otras materias, de generar entre los señores Senadores un grupo de trabajo para abordar el tema indígena.

Porque no me parece que se trate de una tarea que sólo involucre al Gobierno, el cual, por lo demás, ha creado una Comisión que, a mi juicio, no ha sido la más adecuada. Esto lo he manifestado con mucha claridad. Creo, honestamente, que ella se encuentra integrada por personas que no deberían conformarla, por cuanto le darán un sesgo de irritabilidad frente a las etnias, y que, en cambio, faltan muchas otras que sí deberían estar ahí.

Por lo tanto, propongo que el Senado adopte en su momento el acuerdo de analizar el punto, no sé si en una comisión especial, ad hoc, o bien, derechamente en alguno de sus órganos técnicos.

Eso es lo primero.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Su Señoría, el asunto podríamos definirlo en la reunión que celebrarán los Comités.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Así es, señor Presidente, cuando termine la sesión.

En segundo lugar, considero que Chile, efectivamente, es multirracial, o birracial, al menos. El hecho de creer que somos una unidad étnica absoluta hace que en el país no exista conciencia de lo que está sucediendo. Por lo tanto, no sólo es un problema de etnias y de recelo hacia el mundo no mapuche, sino que, en la práctica, el gran conflicto de las comunidades es no aceptar una real integración.

Ésa es una realidad objetiva. Y en nuestro país existe un claro racismo. No cabe duda alguna de ello. Pero el punto debemos resolverlo como se ha hecho en todas partes, por la vía de reconocer la diversidad dentro de la unidad, tal como se ha planteado aquí en varias oportunidades. Dicho reconocimiento nos parece indispensable para tomar las medidas correspondientes.

No se trata de algo novedoso en Chile, ni tampoco en el mundo. La globalización tiene un fenómeno paralelo asociado que parece antinómico: el levantamiento de los sectores minoritarios en cada uno de los países. Incluso en Europa, donde existe un inmenso crecimiento económico que puede anular ese sentimiento, hoy se observa claramente tal circunstancia en etnias que aceptan la unidad como Estado y nación, pero exigen un reconocimiento de sus condiciones peculiares. El buen trato del tema ha posibilitado que países como Francia y España lo hayan enfrentado con cierta facilidad; pero las naciones que no lo asumieron así, especialmente en África, han tenido conflictos.

Aquí se aludió al problema de Kosovo. Es posible que una situación de esa índole ocurra en Chile, si se desea seguir tal secuencia de pensamiento. Sin embargo, ese tipo de crisis no sólo se produce por el afán de reconocer a las etnias y de crear una suerte de diversidad, sino, además, preferentemente porque las minorías no están siendo atendidas, generándose una rebelión que no encuentra otra salida que la fuerza.

En consecuencia, lo que corresponde analizar ahora es qué podemos hacer más adelante, qué propuestas se formulan, aparte de asumir esto como una tarea global del Estado, con la participación del Parlamento.

Acá se ha hablado de infiltración y del levantamiento de aspectos políticos. ¿Cómo se pueden evitar planteamientos políticos, respecto de todas las etnias, especialmente de América Latina, cuando precisamente median la globalización, la participación en Internet y la discusión de temas similares? Además, lo que pueden reclamar hoy los mapuches no es distinto de lo que piden las etnias en México o en otro lugar. Por lo tanto, se produce una suerte de asociación de pensamiento, de acciones y, también, de recíproca ayuda. Plantear ello como algo inaceptable porque parece existir la intención de destruir los Estados es algo que no corresponde. Hay asociaciones en todo tipo de materias y la gente se

dedica a ayudar a quienes forman parte de las etnias o de organizaciones minoritarias. Eso es real y objetivo.

No me asusta el levantamiento de los factores mencionados o un esfuerzo por plantear las cosas de esa manera. Es propio de los tiempos y de la etapa democrática chilena que esos sectores puedan reclamar y hacerlo de una manera que antes no era posible.

La situación se veía venir desde hace mucho tiempo. Y se lo hice presente al Gobierno en su oportunidad. Creo que uno de los grandes errores que desataron la conciencia de desprotección fue cuando se aceptó, por ejemplo, lo de Ralco sin haber resuelto primero la situación de todas las familias involucradas. Porque se actuó sobre la base de que no había duda de que se aceptarían los criterios de ENDESA y de que, por ende, se podía construir de inmediato, aun cuando ni la justicia, ni los acuerdos, ni los diálogos habían solucionado el problema previo. Incluso, éste podría haber comprendido una sola familia. Aquí es donde surge el problema más de fondo, que da razón ética al tema del ecologismo –uno de los valores éticos modernos-, en el sentido de que a veces lo sustentado por una persona puede poner en jaque el interés de muchos. En ese caso, es preciso hacer la combinación adecuada entre los derechos personales y el bien común. Sin embargo, en la situación antes mencionada se cometió un error al respecto.

Por lo tanto, en ese cuadro, partiendo de la base de que vamos a seguir discutiendo el punto, de que se están haciendo hoy las cosas que durante mucho tiempo no se hicieron, de que todo es perfectible –como lo señaló el señor Ministro-, y asumiendo que éste es un tema de larga duración, que exige una visión de país y de futuro muy grande, tiempo atrás formulé algunas propuestas que ahora, en los minutos que me restan, sólo mencionaré en forma general, sin perjuicio de darlas a conocer posteriormente con más detalle.

En primer lugar, si se asume la diversidad étnica, cultural, existente entre dos pueblos y que no por ello dejan de constituir un país, lo primero que debe hacerse para resolver el tema que nos ocupa es aceptar que, a muy largo plazo, es primordial propiciar el desarrollo humano y comunitario, conscientes de que el indígena tiene una visión muy distinta de la nuestra.

En segundo término, todas las medidas deben tender a una suerte de integración real de los pueblos nativos en el desarrollo del país y no caer -como de repente se plantea- en una especie de asistencialismo o paternalismo asistencial: démosles más cosas, más tierras o más beneficios materiales, sin comprender que ellos representan un modo de vida que debemos recoger y que no necesariamente tenemos que resolver sus problemas en la forma como nosotros creemos que es la más adecuada.

Por eso, no logro entender -lamento que no esté presente el señor Senador que lo planteó- que aquí se reclame que el Ministro vaya y discuta las cosas en asambleas. ¿De qué otra manera se debaten los problemas con la gente en una democracia? En una democracia participativa se discuten en asambleas y se recogen opiniones vertidas en ellas para solucionarlos. Lo otro constituye una visión absolutamente totalitaria del orden, del poder, en que las razones para hacer determinada cosa se imponen desde arriba.

En tal sentido, celebro que el Presidente de la República haya enviado a la Cámara de Diputados un proyecto de reforma constitucional que, entre otras enmiendas, modifica el artículo 1º de la Carta, precisamente agregando que “El Estado velará por la adecuada protección jurídica y el desarrollo de los pueblos indígenas”. Porque eso genera un status constitucional distinto, y hace que los cambios culturales y nuestras actitudes también sean diferentes.

Tercero, hay un aspecto –carezco de tiempo para abundar en él- sobre el cual se ha hablado mucho. Me refiero a que, evidentemente, es necesario acentuar el tema de la educación. Eso implica que, si estamos haciendo pocas inversiones en ella, deben aumentarse, y que, si lo estamos haciendo mal, hay que mejorar. Sin embargo, esa educación, que en el fondo significa capacitación técnico-profesional, obliga a entender y definir la orientación que se le va a dar, por cuanto la educación que debe entregarse al mundo mapuche no es la misma que la que se imparte a nosotros. Es obvio porque, en todos los lugares en que ha fracasado la educación chilena, ello se ha debido a la creencia de que toda la gente tiene las mismas habilidades o tiene que aprender lo mismo. Esto se observa en todos los países donde hay múltiples etnias, incluso en España.

Se han mencionado algunos ejemplos, y efectivamente los hay. En la provincia de Biobío ha habido grupos de alumnos que han sido trasladados desde las tierras altas a comunas donde participan y se incorporan, y las personas que viven en estas últimas van a las tierras altas, a Trapa-Trapa. Algunos trabajan con sus padres y se trasladan junto a éstos. Y es más, junto con instruirlos reforzadamente, conforme a su capacidad de entendimiento, se les enseña, tanto a los niños de la comunidad como a los niños huincas de Antuco el mapudungo, porque es la única manera que haya respeto a esa diversidad y no se vea a ese lenguaje como algo exótico, ridículo, folclórico, casi de una película de matiné, sino que se le dé también la importancia que tiene, a fin de comprenderlo y terminar con el desprecio institucional de la sociedad chilena.

En seguida, me parece adecuado definir la capacidad de recursos de que se dispone para destinarlos a este tema. En nuestro país, si uno pregunta cuántos mapuches o indígenas hay, la mayoría de los chilenos va a decir que no hay ninguna presencia especial.

Sin embargo, son exactamente 100 mil personas más que los adultos mayores, lo que, respecto de estos últimos, obliga a la elaboración de políticas especiales. Por lo tanto, uno debe asumir que éste es un tema que tendremos que resolver en muchos años, y eso significa dinero. En tal virtud, el presupuesto debe contar con los recursos suficientes para que en un plan de 10 ó 15 años se sepa lo que se va a hacer, evitando estar permanentemente a la zaga de los hechos, respondiendo a las necesidades. Es preciso definirlo con las comunidades, el Gobierno, la visión parlamentaria, y señalar que en 10 ó 15 años más efectuaremos tal cosa y vamos a dar prioridad a lo que parezca más urgente o a lo que la comunidad desee hacer.

Lo anterior implica capacitación –a la cual me referí denantes- y adquisición de tierras. Porque, en verdad, no es posible pretender que todos los mapuches terminen trabajando la tierra con la actual crisis agrícola. Sin embargo, pensar que por ese motivo hay que desarraigarlos sin hacer un esfuerzo para resolver el problema, me parece también un error descomunal, porque es desconocer la diversidad del mundo mapuche en su aproximación al tema de la tierra, respecto de la cual su visión es distinta de la del resto del país, que la ve tan sólo como un terreno donde ir a pasear o tener un agrado y no como parte esencial de su vida.

Por último, deseo agregar a lo anterior tres aspectos. Primero, es necesario contar con una institucionalidad adecuada. Y no me refiero al señor Ministro de Planificación y Cooperación, del cual todos reconocemos su capacidad. Aquí debe haber algo específico para el mundo indígena. Y he propuesto una suerte de Subsecretaría, encargada del desarrollo especial y específico, porque la resolución de esta materia durará 15, 20 ó 30 años. No se trata de que por la vía de las medidas estructurales o administrativas se soluciona todo. No. Pero tampoco se logrará ese objetivo si no se cuenta con instrumentos dedicados expresamente a resolver el problema. Segundo, se requieren asignaciones presupuestarias; y, por último, es preciso hacer modificaciones legales.

No es un tema menor lo que estamos tratando. No podemos quedarnos en lo mínimo, en lo coyuntural de una situación que puede terminar siendo bastante importante. El hecho concreto es que, aun cuando no fueran mapuches, el país no podría soportar la situación de un millón de personas del nivel de mayor pobreza y donde, a su vez, el 80 por ciento de los más pobres son precisamente de las etnias indígenas.

He dicho.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Canessa.

El señor BITAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor BITAR.- Señor Presidente, entiendo que estoy inscrito a continuación. Sin embargo, como hay pocos señores Senadores presentes en la Sala, desearía que la discusión de esta materia continúe el miércoles próximo o el día que fijemos; de lo contrario, mantendría mi opción a hacer uso de la palabra ahora.

Dada la importancia del tema que nos ocupa, sugiero levantar la sesión y proseguir la discusión en una próxima oportunidad.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, se levantaría la sesión y, en reunión de Comités, se fijaría el día en que se celebrará la próxima sesión sobre esta materia y se resolvería acerca de la comisión planteada por el Senador señor Ruiz-Esquide.

El señor CANESSA.- Conforme, señor Presidente.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 13:14.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción

A N E X O S

SECRETARÍA DEL SENADO

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

ACTAS APROBADAS

SESION 1ª, EN 1 DE JUNIO DE 1999

Parte pública

Presidencia del titular del Senado, H. Senador señor Zaldívar (don Andrés).

Asisten los HH. Senadores señores Aburto, Bitar, Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Cordero, Chadwick, Díez, Fernández, Frei, Gazmuri, Hamilton, Horvath, Lagos, Larraín, Lavandero, Martínez, Matta, Matthei, Moreno, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Páez, Parra, Pérez, Pizarro, Prat, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Sabag, Silva, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zurita.

Actúa de Secretario (S) del Senado, el señor Fernando Soffia Contreras.

CUENTA

Mensajes

Diez, de S.E. el Presidente de la República:

Con el primero hace presente la urgencia, en el carácter de “suma”, al proyecto de ley sobre securitización y depósito de valores.

-- Se tiene presente la calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con el segundo, hace presente la urgencia, en el carácter de “simple”, al proyecto de reforma constitucional que introduce modificaciones a los artículos 26, 27 y 84 de la Constitución Política de la República, sobre calificación de la elección de Presidente de la República y Tribunal Calificador de Elecciones.

-- Se tiene presente la calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con los ocho restantes hace presente la urgencia, en el carácter de “simple”, a los siguientes proyectos de ley:

1) El que modifica el Código de Aguas.

2) El que dicta normas sobre adopción de menores, modifica la ley N° 7.613 y deroga la ley N° 18.703.

3) El proyecto de ley del deporte.

4) El que sanciona a quienes empleen presiones, amenazas o arbitrios ilegítimos en los procedimientos de cobranza extrajudicial.

5) El que perfecciona normas del área de la salud.

6) El que establece la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público.

7) El que modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980, a fin de crear un segundo fondo de pensiones en las A.F.P. y perfeccionar el mecanismo de medición de la rentabilidad mínima que deben obtener los fondos de pensiones.

8) El que establece el régimen especial de pesca.

-- Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

De la H. Cámara de Diputados, con el que comunica que ha dado su aprobación al informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley sobre probidad administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado, con urgencia calificada de “simple”.

--Queda para tabla.

Ocho, del señor Ministro del Interior:

Con el primero, responde un oficio enviado en nombre de los HH. Senadores señores Bitar y Urenda, relativo a la aplicación de la ley sobre beneficios reparatorios a familiares de víctimas de violación de derechos humanos o de violencia política.

Con los restantes, contesta a oficios enviados en nombre del H. Senador señor Horvath, referidos al proyecto de integración física entre Aysén y Magallanes; a los puestos fronterizos de Carabineros ubicados en Lago Dickson y en cerro Guido; a los planes de desarrollo de la comuna de Tortel; a refugiados Kosovares; a micro central Hidroeléctrica en Villa O'Higgins; al camino Las Juntas-Puerto Raúl Marín Balamaceda, y a la privatización de Transmarchilay, respectivamente.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que remite copia de la nota enviada a esa Cartera de Estado por la Embajada de Haití en Chile, sobre la situación política en dicho país.

Del señor Ministro de Salud, con el que responde un oficio enviado en nombre del H. Senador señor Cariola, relativo a las remuneraciones de los Médicos Generales de Zona del Ciclo de Destinación.

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, con el que contesta un oficio enviado en nombre de la H. Senadora señora Frei, referido a los programas habitacionales para personas discapacitadas.

De la señora Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer, con el que responde un oficio enviado en nombre de la H. Senadora señora Frei, relativo al programa de habilitación laboral para mujeres de escasos recursos.

Del señor Contralor General de la República, con el que contesta un oficio enviado en nombre del H. Senador señor Ríos, referido a la aprobación de presupuestos municipales desfinanciados.

Del señor Subsecretario de Pesca, con el que responde un oficio enviado en nombre del H. Senador señor Horvath, relativo a cuotas de captura para la merluza del sur.

Del señor Subsecretario de Marina, con el que contesta un oficio enviado en nombre del H. Senador señor Horvath, referido a la contaminación ambiental que afecta a Puerto Cisnes y a los canales Jacaf y Puyuhuapi.

Del señor Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, con el que responde un oficio enviado en nombre del H. Senador señor Horvath, relativo a información sobre el problema de endeudamiento.

Dos, del señor Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, con el que contesta similar número de oficios enviados en nombre del H. Senador señor Horvath, referidos a la contaminación ambiental que afecta al sector de Puerto Cisnes y a los canales Jacaf y Puyuhuapi, y a la preservación del Bosque Las Petras de Quintero, respectivamente.

Del señor Director General de Aeronáutica Civil, con el que contesta un oficio enviado en nombre del H. Senador señor Cariola, referido al estado de la pista del Aeródromo de Valdivia.

Del señor Director de Vialidad, con el que responde un oficio enviado en nombre del H. Senador señor Matta, relativo a la construcción de una pasarela peatonal sobre el estero La Barra.

Del señor Director Nacional de Obras Portuarias, con el que contesta un oficio enviado en nombre del H. Senador señor Horvath, referido a dragados en el Río Aysén.

Del señor Director de Meteorología, con el que responde un oficio enviado en nombre del H. Senador señor Horvath, relativo al monitoreo de la capa de ozono.

Del señor Gobernador Provincial del Maipo, con el que contesta un oficio enviado en nombre del H. Senador señor Larraín, referido a descentralización de fondos sociales.

-- Quedan a disposición de los señores Senadores.

Solicitudes

De la señoras Marisol del Tránsito Rojas Orellana y Perla Regina Jiménez Montt, y de los señores Pedro Ramón Pereira Cifuentes, Víctor Manuel Hidalgo Neira y Joaquín Piña De Amesti, con las que piden la rehabilitación de sus ciudadanías.

-- Pasan a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Comunicación

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, con la que propone, de conformidad al inciso final del artículo 36 del Reglamento de la Corporación, el archivo de los siguientes asuntos:

1) Moción del H. Senador señor Errázuriz, con la que inicia un proyecto de reforma constitucional que modifica los artículos 34, 38, 49, 57, 77, 81, 84, 85, 87 y 93, de la Carta Fundamental, estableciendo como causal de cesación en el cargo de las autoridades que se mencionan, la circunstancia de incurrir en el consumo comprobado de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas.

2) Moción del ex Senador señor Piñera, con la que inicia un proyecto de ley que modifica los artículos 141, 146 y 147 del Código Civil, estableciendo requisitos que indica para que la declaración de bienes familiares produzca efectos respecto de terceros.

3) Moción del ex Senador señor Piñera, con la que inicia un proyecto de ley que modifica los artículos 3° y 5° del decreto ley N° 321, de 1925, que establece la libertad

condicional, con el objeto de restringir la procedencia de dicho beneficio para los condenados por los delitos que indica.

4) Moción del ex Senador señor Piñera, con la que inicia un proyecto de ley que modifica los artículos 361, 367 y 374 del Código Penal, en lo relativo a los delitos de violación, comercio sexual de menores, prostitución y pornografía infantil.

--Se accede a los archivos solicitados, con la sola excepción de la moción del H. Senador señor Errázuriz, con la que inicia un proyecto de reforma constitucional que modifica los artículos 34, 38, 49, 57, 77, 81, 84, 85, 87 y 93, de la Carta Fundamental, estableciendo como causal de cesación en el cargo de las autoridades que se mencionan, la circunstancia de incurrir en el consumo comprobado de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas.

- - -

El H. Senador señor Horvath solicita se postergue el archivo de la moción del H. Senador señor Errázuriz, con la que inicia un proyecto de reforma constitucional que modifica los artículos 34, 38, 49, 57, 77, 81, 84, 85, 87 y 93, de la Carta Fundamental, estableciendo como causal de cesación en el cargo de las autoridades que se mencionan, la circunstancia de incurrir en el consumo comprobado de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas.

Así se acuerda.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor Secretario informa que los Comités, en sesión de hoy, han adoptado los siguientes acuerdos, que la Sala, unánimemente, ratifica:

I. Proponer como días y horas para las sesiones ordinarias semanales: los días martes y miércoles de 16 a 20 horas.

Asimismo, proponen celebrar sesiones extraordinarias los días jueves de 10:30 a 14:00 horas, en caso de ser necesario.

II.- En relación a la Tabla de la sesión de hoy, tratar los siguientes proyectos de ley, en el orden que se indica:

Fácil Despacho

Informes de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, recaídos en las solicitudes de rehabilitación de ciudadanía de las siguientes personas:

- 1.- Diego Segundo Zurita Reyes.
- 2.- Ernesto Luis Hurtado Hurtado.
- 3.- Guzmena del Carmen Tapia Pino.
- 4.- Orlando Antonio Mardones Vergara.
- 5.- Juan Carlos Cuevas Fuentealba.

Orden del Día

1.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que concede la nacionalidad chilena por especial gracia al religioso Antonius Theodorus Van Kessel.

2.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que concede la nacionalidad chilena por especial gracia al religioso italiano Armando Bridaroli Pulino.

3.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que concede la nacionalidad chilena por especial gracia a la señora religiosa belga Elise Clementine Mottart Breban.

III.- En relación a la Tabla de la sesión ordinaria de mañana, tratar los siguientes proyectos de ley, en el orden que se indica:

1.- Informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley sobre probidad administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado.

2.- Proyecto de ley que determina los casos y formas en que procede el indulto particular.

3.- Proyecto de Reforma Constitucional que modifica el artículo 32 N° 16 de la Constitución Política de la República, estableciendo requisito que indica para la concesión de indultos particulares.

4.- Proyecto de ley que modifica los artículos 2°, 3° y 4° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, prohibiendo la pesca de arrastre por parte de pescadores artesanales.

5.- Proyecto de ley que amplía a tribunales de ciudades que indica, la competencia para conocer de infracciones a la ley general de pesca y acuicultura.

IV.- Tratar el proyecto de ley que regula la constitución jurídica y funcionamiento de las iglesias y organizaciones religiosas, en la sesión ordinaria del miércoles 9 de junio próximo.

V.- Postergar la discusión del proyecto de ley que establece el Régimen Especial de Pesca.

VI.- Postergar el Homenaje que realizará el H. Senador señor Canessa a la Armada Nacional con motivo de la celebración del Día de las Glorias Navales para el inicio de la sesión ordinaria del martes 8 de junio próximo.

Luego, el señor Secretario anuncia la composición de los Comités:

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

Representantes:

14 Senadores

H. Senador Sr. Manuel A. Matta A.

1.- Alejandro Foxley Rioseco

H. Senador Sr. Jorge Pizarro S.

2.- Carmen Frei Ruiz-Tagle

- 3.- Juan Hamilton Depassier
- 4.- Jorge Lavandero Illanes
- 5.- Manuel A. Matta Aragay
- 6.- Rafael Moreno Rojas
- 7.- Sergio Páez Verdugo
- 8.- Jorge Pizarro Soto
- 9.- José Ruiz De Giorgio
- 10.- Mariano Ruiz-Esquide Jara
- 11.- Hosain Sabag Castillo
- 12.- Gabriel Valdés Subercaseaux
- 13.- Adolfo Zaldívar Larraín
- 14.- Andrés Zaldívar Larraín

MIXTO UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE E INDEPENDIENTES

Representantes:

10 Senadores

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| H. Senador Sr. Hernán Larraín F. | 1.- Carlos Bombal Otaegui |
| H. Senador Sr. Antonio Horvath K. | 2.- Marco Cariola Barroilhet (Adh.) |
| | 3.- Andrés Chadwick Piñera |
| | 4.- Sergio Fernández Fernández |
| | 5.- Antonio Horvath Kiss (Adh.) |
| | 6.- Hernán Larraín Fernández |
| | 7.- Evelyn Matthei Fornet (Adh.) |
| | 8.- Jovino Novoa Vásquez |
| | 9.- Rodolfo Stange Oelckers (Adh.) |
| | 10.- Beltrán Urenda Zegers |

PARTIDO RENOVACION NACIONAL E INDEPENDIENTE

Representantes:

7 Senadores

- | | |
|----------------------------------|--------------------------|
| H. Senador Sr. Carlos Cantero O. | 1.- Carlos Cantero Ojeda |
| H. Senador Sr. Julio Lagos C. | 2.- Sergio Díez Urzúa |
| | 3.- Julio Lagos Cosgrove |

- 4.- Ignacio Pérez Walker
- 5.- Francisco Prat Alemparte (Adh.)
- 6.- Mario Ríos Santander
- 7.- Sergio Romero Pizarro

PARTIDO SOCIALISTA

Representantes:

4 Senadores

- | | |
|---------------------------------------|---------------------------------|
| H. Senador Sr. Carlos Ominami P. | 1.- Jaime Gazmuri Mujica |
| H. Senador Sr. José A. Viera-Gallo Q. | 2.- Ricardo Núñez Muñoz |
| | 3.- Carlos Ominami Pascual |
| | 4.- José A. Viera-Gallo Quesney |

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

Representantes:

2 Senadores

- | | |
|------------------------------------|-------------------------|
| H. Senador Sr. Roberto Muñoz Barra | 1.- Sergio Bitar Chacra |
| H. Senador Sr. Sergio Bitar Ch. | 2.- Roberto Muñoz Barra |

INSTITUCIONALES 1

Representantes:

6 Senadores

- | | |
|----------------------------------|------------------------------------|
| H. Senador Sr. Marcos Aburto O. | 1.- Marcos Aburto Ochoa |
| H. Senador Sr. Jorge Martínez B. | 2.- Julio Canessa Robert |
| | 3.- Fernando Cordero Rusque |
| | 4.- Jorge Martínez Busch |
| | 5.- Augusto Pinochet Ugarte (Adh.) |
| | 6.- Ramón Vega Hidalgo |

INSTITUCIONALES 2

Representantes:

4 Senadores

H. Senador Sr. Enrique Zurita C.

1.- Edgardo Boeninger Kausel

H. Senador Sr. Augusto Parra M.

2.- Augusto Parra Muñoz

3.- Enrique Silva Cimma

4.- Enrique Zurita Camps

Al tenor del acuerdo de Comités el señor Presidente constituye la Sala en sesión secreta.

Se reanuda la sesión pública.

Se levanta la sesión.

FERNANDO SOFFIA CONTRERAS
Secretario (S) del Senado

SESION 2ª, EN 2 DE JUNIO DE 1999

Ordinaria

Presidencia del titular del Senado, H. Senador señor Zaldívar (don Andrés), y del Vicepresidente, H. Senador señor Ríos (don Mario).

Asisten los HH. Senadores señores Aburto, Bitar, Bombal, Canessa, Cantero, Cordero, Chadwick, Díez, Fernández, Foxley, Frei, Gazmuri, Hamilton, Horvath, Lagos, Larraín, Lavandero, Martínez, Matta, Matthei, Moreno, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Páez, Parra, Pizarro, Prat, Romero, Ruiz (don José), Sabag, Silva, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zurita.

Actúa de Secretario (S) del Senado, el señor Fernando Soffia Contreras.

ACTAS

Se da por aprobada el acta de la sesión 37ª, ordinaria, de 5 de mayo del presente año, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 38ª, ordinaria, y 39ª, especial, de 11 y 12 de mayo del año en curso, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

CUENTA

Oficios

Del señor Subsecretario de Pesca, con el que responde un oficio enviado en nombre del H. Senador señor Horvath, relativo a la contaminación ambiental que afecta a Puerto Cisnes y a los canales Jacaf y Puyuhuapi.

Del señor Jefe de Gabinete del General Director de Carabineros, con el que contesta un oficio enviado en nombre del H. Senador señor Chadwick, referido al Retén de La Compañía.

-- Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informe

De la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley sobre protección de la vida privada.

-- Queda para tabla.

FACIL DESPACHO

Proposición de la H. Cámara de Diputados
para enviar al Archivo los siguientes proyectos
de ley, cuya resolución está pendiente:

- a) El que establece normas sobre extinción de personalidad jurídica de corporaciones y fundaciones.
- b) El que crea las Corporaciones Regionales de Asistencia Judicial.
- c) El que modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
- d) El que introduce modificaciones al Código Orgánico de Tribunales con el fin de hacer públicos los informes de visitas a recintos carcelarios.

e) El que modifica normas procesales del
Código del Trabajo.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse de la solicitud de archivo de los proyectos de ley de la referencia.

En discusión las proposiciones de archivo hacen uso de la palabra los HH. Senadores señores Díez, Fernández, Larraín y Silva.

Se acuerda rechazar los archivos solicitados y oficiar al señor Presidente de la H. Cámara de Diputados a fin de manifestarle la opinión del Senado en el sentido de que, una vez aprobado un proyecto por una de las Cámaras no procede su archivo en el segundo trámite, toda vez que la normativa constitucional exige que la Cámara revisora se pronuncie respecto de la iniciativa legal, sin perjuicio de que ésta sea rechazada.

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión Mixta formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política de la República, aprobado por la H. Cámara de Diputados, recaído en el proyecto de ley sobre probidad administrativa de los órganos de la Administración del Estado.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de ley de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del informe de la Comisión Mixta constituida de conformidad a lo dispuesto por el artículo 68 de la Constitución Política a fin de proponer la forma y modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas ramas del Congreso Nacional, durante la tramitación del proyecto de ley de sobre probidad administrativa de los órganos de la Administración del Estado.

La Comisión deja constancia que los artículos 1°, 2°, 4°, 7°, 8° y 9° que proponemos para el proyecto de ley en informe versan sobre materias propias de ley

orgánica constitucional, y que el artículo 10 debe ser aprobado como ley de quórum calificado.

Luego de un detenido estudio, como forma y modo de resolver las discrepancias surgidas entre ambas Cámaras a raíz de la discusión de este iniciativa legal, la Comisión Mixta formula la siguiente proposición:

ARTÍCULO 1º

Número 3

Aprobar el siguiente texto:

“3.- Reemplázase el artículo 4º por el siguiente:

“Artículo 4º. Los organismos de la Administración del Estado con personalidad jurídica, y el Estado en el caso de los órganos de su Administración que carecen de ella, responderán de las lesiones que causen en los derechos de cualquier persona.

La acción para perseguir esta responsabilidad patrimonial prescribirá en cuatro años, contados desde la fecha de la lesión.

En todo caso, no obstará a la responsabilidad que pudiese afectar al funcionario que produjo el daño, y, cuando haya mediado culpa grave o dolo de su parte, al derecho del órgano público para repetir en su contra.”.”.

Número 8, nuevo

Redactarlo como sigue:

“8. Agrégase los siguientes artículos 11 bis y 11 ter:

"Artículo

11 bis. Los funcionarios de la Administración del Estado deberán observar el principio de probidad administrativa y, en particular, las normas legales generales y especiales que lo regulan.

La función pública se ejercerá con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en ejercicio de ella.

Son públicos los actos administrativos de los órganos de la Administración del Estado y los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial.

La publicidad a que se refiere el inciso anterior se extiende a los informes y antecedentes que las empresas privadas que presten servicios de utilidad pública y las empresas a que se refieren los incisos tercero y quinto del artículo 37 de la Ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas, proporcionen a las entidades estatales encargadas de su fiscalización, en la medida que sean de interés público, que su difusión no afecte el debido funcionamiento de la empresa y que el titular de dicha información no haga uso de su derecho a denegar el acceso a la misma, conforme a lo establecido en los incisos siguientes.

En caso de que la información referida en los incisos anteriores no se encuentre a disposición del público de modo permanente, el interesado tendrá derecho a requerirla por escrito al jefe del servicio respectivo.

Cuando el requerimiento se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos o intereses de terceros, el jefe superior del órgano requerido, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, deberá comunicar mediante carta certificada, a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo.

Los terceros interesados podrán ejercer su derecho de oposición dentro del plazo de tres días hábiles contado desde la fecha de notificación, la cual se entenderá practicada al tercer día de despachada la correspondiente carta certificada. La oposición deberá presentarse por escrito y no requerirá expresión de causa.

Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución judicial en contrario, dictada conforme al procedimiento que establece el artículo siguiente. En caso de no deducirse la oposición, se entenderá que el tercero afectado accede a la publicidad de dicha información, a menos que el jefe superior requerido estime

fundadamente que la divulgación de la información involucrada afecta sensiblemente los derechos o intereses de los terceros titulares de la misma.

El jefe superior del órgano requerido deberá pronunciarse sobre la petición, sea entregando la documentación solicitada o negándose a ello, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contado desde la formulación del requerimiento, o desde la expiración del plazo concedido al tercero afectado, en el caso previsto en el inciso séptimo.

El jefe superior del órgano requerido deberá proporcionar la documentación que se le solicite, salvo que concurra alguna de las causales que establece el inciso siguiente, que le autorizan a negarse. En este caso, su negativa a entregar la documentación deberá formularse por escrito y fundadamente, especificando las razones que en cada caso motiven su decisión.

Las únicas causales en cuya virtud se podrá denegar la entrega de los documentos o antecedentes requeridos son la reserva o secreto establecidos en disposiciones legales o reglamentarias; el que la publicidad impida o entorpezca el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido; la oposición deducida en tiempo y forma por los terceros a quienes se refiere o afecta la información contenida en los documentos requeridos; el que la divulgación o entrega de los documentos o antecedentes requeridos afecte sensiblemente los derechos o intereses de terceras personas, según calificación fundada efectuada por el jefe superior del órgano requerido, y el que la publicidad afecte la seguridad de la Nación o el interés nacional.

Uno o más reglamentos establecerán los casos de secreto o reserva de la documentación y antecedentes que obren en poder de los órganos de la Administración del Estado.

Artículo 11 ter. Vencido el plazo previsto en el artículo anterior para la entrega de la documentación requerida, o denegada la petición por una causa distinta de la seguridad de la Nación o el interés nacional, el requirente tendrá derecho a recurrir al juez de letras en lo civil del domicilio del órgano de la Administración requerido, que se encuentre de turno según las reglas correspondientes, solicitando amparo al derecho consagrado en el artículo precedente.

El procedimiento se sujetará a las reglas siguientes:

a) La reclamación deberá señalar claramente la infracción cometida y los hechos que la configuran, y deberá acompañarse de los medios de prueba que los acrediten, en su caso.

b) El tribunal dispondrá que la reclamación sea notificada por cédula, en la oficina de partes de la repartición pública correspondiente y en el domicilio del tercero involucrado, si lo hubiere. En igual forma se notificará la sentencia que se dicte.

c) La autoridad reclamada y el tercero, en su caso, deberán presentar sus descargos dentro de quinto día hábil y adjuntar los medios de prueba que acrediten los hechos en que los fundan. De no disponer de ellos, expresarán esta circunstancia y el tribunal fijará una audiencia, para dentro de quinto día hábil, a fin de recibir la prueba ofrecida y no acompañada.

d) La prueba se consignará en un cuaderno separado y reservado, que conservará ese carácter aun después de afinada la causa, en caso de que por sentencia ejecutoriada se confirmase el carácter secreto o reservado de la información y se denegare el acceso a ella.

En tanto no exista sentencia ejecutoriada que declare su derecho, en ningún caso el reclamante podrá tener acceso a los documentos objeto del requerimiento, aun cuando fueren acompañados como prueba en el procedimiento que regula este artículo.

e) La sentencia definitiva se dictará dentro de tercero día de vencido el plazo a que se refiere la letra c) precedente, sea que se hayan o no presentado descargos. Si el tribunal decretó una audiencia de prueba, este plazo correrá una vez vencido el plazo fijado para ésta.

f) Todas las resoluciones, con excepción de la indicada en la letra g) de este inciso, se dictarán en única instancia y se notificarán por el estado diario.

g) La sentencia definitiva será apelable en ambos efectos. El recurso deberá interponerse en el término fatal de cinco días, contado desde la notificación de la parte que

lo entabla, deberá contener los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya y las peticiones concretas que se formulan.

h) Deducida la apelación, el tribunal elevará de inmediato los autos a la Corte de Apelaciones respectiva. Recibidos los autos en la Secretaría de la Corte, el Presidente ordenará dar cuenta preferente del recurso, sin esperar la comparecencia de ninguna de las partes.

i) El fallo que se pronuncie sobre la apelación no será susceptible de los recursos de casación.

En caso de que la causal invocada para denegar la entrega de documentos o información fuere el que su publicidad afecta la seguridad de la Nación o el interés nacional, la reclamación del requirente deberá deducirse ante la Corte Suprema, la que solicitará informe de la autoridad de que se trate por la vía que considere más rápida, fijándole plazo al efecto, transcurrido el cual resolverá en cuenta la controversia. En caso de ser pertinente, será aplicable en este caso lo dispuesto en la letra d) del inciso anterior.

La sala de la Corte Suprema que conozca la reclamación conforme al inciso anterior, o la sala de la Corte de Apelaciones que conozca la apelación, tratándose del procedimiento establecido en los incisos primero y segundo, si lo estima conveniente o se le solicita con fundamento plausible, podrá ordenar traer los autos en relación para oír a los abogados de las partes, en cuyo caso la causa se agregará extraordinariamente a la tabla respectiva de la misma Sala. En estos casos, el Presidente del Tribunal dispondrá que la audiencia no sea pública.

En caso de acogerse la reclamación, la misma sentencia que ordene entregar los documentos o antecedentes fijará un plazo prudencial para ello. En la misma resolución, el tribunal podrá aplicar al jefe del servicio una multa de dos a diez unidades tributarias mensuales.

La no entrega oportuna de los documentos o antecedentes respectivos, en la forma que decreta el tribunal, será sancionada con la suspensión del jefe del servicio de su cargo, por un lapso de cinco a quince días, y con multa de dos a diez unidades tributarias

mensuales. Si el jefe del servicio persistiere en su actitud, se le aplicará el duplo de las sanciones indicadas.

El costo del material empleado para entregar la información será siempre de cargo del requirente, salvo las excepciones legales.”.”.

Número 8

Consignarlo como número 10, en los siguientes términos:

“10. En el artículo 16, suprímese la frase “y de usar su autoridad o cargo en fines ajenos a sus funciones”, así como la coma (,) que la precede.”.

Número 11, nuevo

Aprobar como número 12, la siguiente norma:

“12. Derógase el inciso segundo del artículo 44.”.

ARTÍCULO 2º

Artículo 56

Desecharlo.

Artículo 57

Aprobarlo como artículo 56, en la forma que se señala a continuación:

“Artículo 56. Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos

propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.”.

Párrafo 3°

Redactar su epígrafe de la siguiente forma:

“Párrafo 3°

De la declaración de intereses”.

Artículos 60 a 63

Aprobarlos, numerados 59 a 62, como se señalan a continuación:

“Artículo 59.- El Presidente de la República, los Ministros de Estado, los Subsecretarios, los Intendentes y Gobernadores, los Secretarios Regionales Ministeriales, los Jefes Superiores de Servicio, los Embajadores, los Consejeros del Consejo de Defensa del Estado, el Contralor General de la República, los Consejeros del Banco Central, los Oficiales Generales y Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas y niveles jerárquicos equivalentes de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Alcaldes, Concejales y Consejeros Regionales, deberán presentar una declaración de intereses, dentro del plazo de treinta días contado desde la fecha de asunción del cargo.

Igual obligación recaerá sobre las demás autoridades y funcionarios directivos, profesionales, técnicos y fiscalizadores de la Administración del Estado que se desempeñen hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente.

La obligación de presentar declaración de intereses regirá independientemente de la declaración de patrimonio que leyes especiales impongan a esas autoridades y funcionarios.

Artículo 60.- La declaración de intereses deberá contener la individualización de las actividades profesionales y económicas en que participe la autoridad o el funcionario.

Artículo 61.- La declaración será pública y deberá actualizarse cada cuatro años, y cada vez que ocurra un hecho relevante que la modifique.

Se presentará en tres ejemplares, que serán autenticados al momento de su recepción por el ministro de fe del órgano u organismo a que pertenezca el declarante o, en su defecto, ante notario. Uno de ellos será remitido a la Contraloría General de la República o a la Contraloría Regional, según corresponda, para su custodia, archivo y consulta, otro se depositará en la oficina de personal del órgano u organismo que los reciba, y otro se devolverá al interesado.

Artículo 62.- Un reglamento establecerá los requisitos de las declaraciones de intereses y contendrá las demás normas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de este párrafo.”.

Artículo 69

Aprobarlo como artículo 64, en los siguiente términos:

“Artículo 64.- Contravienen especialmente el principio de la probidad administrativa, las siguientes conductas:

1.- Usar en beneficio propio o de terceros la información reservada o privilegiada a que se tuviere acceso en razón de la función pública que se desempeña;

2.- Hacer valer indebidamente la posición funcionaria para influir sobre una persona con el objeto de conseguir un beneficio directo o indirecto para sí o para un tercero;

3.- Emplear, bajo cualquier forma, dinero o bienes de la institución, en provecho propio o de terceros;

4.- Ejecutar actividades, ocupar tiempo de la jornada de trabajo o utilizar personal o recursos del organismo en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales;

5. Solicitar, hacerse prometer o aceptar, en razón del cargo o función, para sí o para terceros, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza.

Exceptúanse de esta prohibición los donativos oficiales y protocolares, y aquellos que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación.

El millaje u otro beneficio similar que otorguen las líneas aéreas por vuelos nacionales o internacionales a los que viajen como autoridades o funcionarios, y que sean financiados con recursos públicos, no podrán ser utilizados en actividades o viajes particulares;

6. Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta;

7.- Omitir o eludir la propuesta pública en los casos que la ley la disponga, y

8.- Contravenir los deberes de eficiencia, eficacia y legalidad que rigen el desempeño de los cargos públicos, con grave entorpecimiento del servicio o del ejercicio de los derechos ciudadanos ante la Administración.”.

Artículo 67

Aprobar el siguiente texto:

“Artículo 67.- La no presentación oportuna de la declaración de intereses será sancionada con multa de diez a treinta unidades tributarias mensuales, aplicables a la autoridad o funcionario infractor. Transcurridos treinta días desde que la declaración fuere exigible, se presumirá incumplimiento del infractor y será aplicable lo dispuesto en los incisos siguientes.

La multa será impuesta administrativamente, por resolución del jefe superior del servicio o de quien haga sus veces. Si el infractor fuere el jefe del servicio, la impondrá el superior jerárquico que corresponda, o en su defecto, el Ministro a cargo de la Secretaría de Estado mediante el cual el servicio se encuentra sometido a la supervigilancia del Presidente de la República. La resolución que imponga la multa tendrá mérito ejecutivo y será impugnabile en la forma y plazo prescritos por el artículo 70.

No obstante lo señalado en el inciso anterior, el infractor tendrá el plazo fatal de diez días, contado desde la notificación de la resolución de multa, para presentar la declaración omitida. Si así lo hiciere, la multa se rebajará a la mitad. Si fuere contumaz en la omisión, procederá la medida disciplinaria de destitución, que será aplicada por la autoridad llamada a extender el nombramiento del funcionario.

El incumplimiento de la obligación de actualizar la declaración de intereses se sancionará con multa de cinco a quince unidades tributarias mensuales y, en lo demás, se regirá por lo dispuesto en los incisos segundo y tercero de este artículo.

El jefe de personal o quien, en razón de sus funciones, debió haber advertido oportunamente la omisión de una declaración o de su renovación y no lo hizo, incurrirá en responsabilidad administrativa.”.

Artículo 68

Redactarlo de la siguiente forma:

“Artículo 68.- La inclusión de datos relevantes inexactos y la omisión inexcusable de la información relevante requerida por la ley en la declaración de intereses se sancionarán administrativamente con la medida disciplinaria de destitución.”

Artículo 69, nuevo

Aprobarlo como se indica a continuación:

“Artículo 69.- Las declaraciones de inhabilidad y de intereses se considerarán documentos públicos o auténticos.”.

Artículo 70, nuevo

Redactarlo de la manera que se indica en seguida:

“Artículo 70.- Las resoluciones que impongan las multas contempladas en el artículo 67, serán reclamables ante la Corte de Apelaciones con jurisdicción en el lugar en que debió presentarse la declaración. La reclamación deberá ser fundada, estar acompañada de los documentos probatorios en que se base y ser presentada dentro de quinto día de notificada la resolución. La reclamación será interpuesta ante la autoridad que dictó la resolución, la que dentro de los dos días hábiles siguientes deberá enviar a la Corte de Apelaciones todos los antecedentes del caso. La Corte de Apelaciones resolverá en cuenta, sin esperar la comparecencia del reclamante, dentro de los seis días hábiles siguientes de recibidos por la secretaría del tribunal los antecedentes o aquellos otros que mande agregar de oficio. La resolución de la Corte de Apelaciones no será susceptible de recurso alguno.”.

ARTÍCULO 3° (4° nuevo)

Número 1

Letra c)

Aprobarla en los términos que se señalan a continuación:

“c) Agrégase la siguiente letra c), nueva:

“c) Recibir, mantener y tramitar, cuando corresponda, la declaración de intereses establecida por la ley N° 18.575.”.”.

Número 5

Letra b)

Aprobarla como se expresa en seguida:

“b) Agrégase la siguiente letra o), nueva:

“o) Remitir oportunamente a la Contraloría General de la República un ejemplar de la declaración de intereses, exigida por el artículo 61 de la ley N° 18.575.”.”.

ooo

Agregar el siguiente número 8, nuevo:

“8. Reemplázase el inciso segundo del artículo 137 por los siguientes:

“La acción para perseguir esta responsabilidad patrimonial prescribirá en cuatro años, contados desde la fecha de la lesión.

En todo caso, no obstará a la responsabilidad que pudiese afectar al funcionario que produjo el daño, y, cuando haya mediado culpa grave o dolo de su parte, al derecho de la municipalidad para repetir en su contra.”.”.

ARTICULO 7°, nuevo

Artículo 5° C, nuevo

Aprobarlo en los siguientes términos:

“Artículo 5° C. Los diputados y senadores deberán efectuar, dentro del plazo de treinta días desde que hubieren asumido el cargo, una declaración jurada de intereses ante un notario de su domicilio o de la ciudad donde celebre sus sesiones el Congreso Nacional.

Se entiende por intereses los que sean exigibles para la declaración a que se refiere el artículo 60 de la ley N°18.575.

El original de la declaración será protocolizado en la misma notaría donde fue prestada y, en su caso, en otra correspondiente al domicilio del declarante. Además, dentro de quinto día, se remitirá copia de la protocolización a la secretaría de la respectiva Cámara, donde se mantendrá para su consulta pública. Cualquier persona podrá obtener copia del instrumento protocolizado, a su costa.

Los senadores deberán actualizar la declaración dentro de los treinta días siguientes al inicio de un período legislativo.

Cumplidos los plazos a que se refiere este artículo, el secretario de cada Cámara dará a la publicidad la individualización de los parlamentarios que no hubieren efectuado su declaración.".

ARTICULO 8, nuevo

Redactarlo como sigue:

“ARTÍCULO 8°. Introdúcese en el Código Orgánico de Tribunales, a continuación del artículo 323, el siguiente artículo 323 bis:

"Artículo 323 bis.- Los miembros del escalafón primario y los de la segunda serie del escalafón secundario del Poder Judicial, a que se refieren los artículos 267 y 269, respectivamente, deberán, dentro del plazo de treinta días desde que hubieren asumido el cargo, efectuar una declaración jurada de intereses ante un notario de la ciudad donde ejerzan su ministerio, o ante el oficial del Registro Civil en aquellas comunas en que no hubiere notario.

Se entiende por intereses los que sean exigibles para la declaración a que se refiere el artículo 60 de la ley N°18.575.

El original de la declaración será protocolizado en la misma notaría donde fue prestada o en una notaría con jurisdicción en el territorio del tribunal a que pertenezca el declarante, y se remitirá copia de la protocolización a la secretaría de la Corte Suprema y de la respectiva Corte de Apelaciones, donde se mantendrá para su consulta pública. Cualquier persona podrá obtener copia del instrumento protocolizado.

La declaración deberá ser actualizada cuando el funcionario fuere nombrado en un nuevo cargo o dentro de los treinta días siguientes al cumplimiento del próximo cuatrienio, si no se hubiere efectuado un nuevo nombramiento.

La omisión de la declaración será sancionada por el superior jerárquico que corresponda, en la forma y con las sanciones que establece el Título XVI.".".

ARTICULO 9°, nuevo

Aprobarlo de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 9°. Sustitúyese el artículo 7° de la ley N°15.231 por el siguiente:

"Artículo 7°.- Los jueces de policía local prestarán ante el alcalde el juramento prevenido por el artículo 304 del Código Orgánico de Tribunales y les será aplicable lo dispuesto en el artículo 323 bis del mismo Código. Una copia de la declaración a que se refiere este último artículo será enviada también al secretario municipal respectivo para su custodia, archivo y consulta.".".

ARTICULO 10, nuevo

Consignarlo de la siguiente forma:

“ARTICULO 10. Agréganse al artículo 37 de la ley N°18.046, los siguientes incisos:

"Cuando el Estado o sus organismos fueren titulares de acciones en una sociedad anónima, en un porcentaje tal que les permita nombrar uno o más directores, les será aplicable a éstos lo dispuesto en el Párrafo 3° del Título III de la ley N° 18.575.

Igual norma se aplicará a los gerentes de sociedades anónimas cuando su nombramiento se hubiere efectuado por un directorio integrado mayoritariamente por directores que representen al Estado o sus organismos.

Asimismo, quedarán sujetos a tales disposiciones los directores y los gerentes de las empresas del Estado que en virtud de leyes especiales se encuentren sometidas a la legislación aplicable a las sociedades anónimas.

Lo dispuesto en los incisos tercero, cuarto y quinto se aplicará aun cuando de acuerdo a la ley fuese necesario mencionar expresamente a la empresa para que se le apliquen las reglas de las empresas del Estado o las del sector público, como en el caso de Televisión Nacional de Chile, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, la Empresa Nacional de Minería, la Corporación Nacional del Cobre de Chile y el Banco del Estado de Chile.

La omisión de la declaración a que se refieren los incisos anteriores será sancionada por la Superintendencia de Valores y Seguros en conformidad al Título III del Decreto Ley N° 3.538, de 1980.".”.

Disposiciones transitorias

SEGUNDA

Aprobar la siguiente:

“Segunda. Las autoridades y funcionarios en actual servicio deberán presentar las declaraciones juradas de intereses reguladas en esta ley, en el plazo de sesenta días contados desde la entrada en vigencia del reglamento previsto en el párrafo 3° del Título III de la ley N° 18.575.”.

TERCERA

Redactarla como se señala a continuación:

“Tercera. Los funcionarios en actual servicio a quienes afecte la inhabilidad establecida en el artículo 56, letra b), de la ley N° 18.575, deberán dejar constancia de este hecho en su declaración de intereses. Si no estuvieren obligados a presentarla, deberán efectuar una declaración simple, suscrita con ese preciso fin, la que deberán entregar al jefe de personal del servicio, o quien haga sus veces, en el plazo de sesenta días contados desde la vigencia de esta ley.

Estos funcionarios no podrán desempeñarse en la unidad de trabajo en que ejerce su cargo el directivo con el cual están relacionados. La autoridad máxima del organismo en que se verifique esta situación deberá destinar al empleado subalterno a una oficina de distinta dependencia, en el mismo plazo fijado en el inciso anterior.

La Contraloría General de la República elaborará una nómina de los funcionarios a que se refiere esta disposición, de la cual remitirá copia al Presidente de la República y a la Cámara de Diputados.”

ooo

Agregar la siguiente disposición transitoria, nueva:

“Quinta. El inciso segundo del nuevo artículo 4° de la ley N° 18.575, contenido en el artículo 1°, N° 3 de esta ley, se aplicará exclusivamente a los hechos acaecidos con posterioridad a la publicación de este cuerpo legal.”.

ooo

A título ilustrativo, de aprobarse la proposición efectuada por la Comisión Mixta, el proyecto de ley quedaría como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"ARTICULO 1°. Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

1. Intercálase, en el inciso segundo del artículo 1º, entre las frases "Fuerzas de Orden y Seguridad Pública" y "las Municipalidades", la expresión "los Gobiernos Regionales,".

2. Reemplázase el artículo 3º, por el siguiente:

"Artículo 3º. La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal.

La Administración del Estado deberá observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, impulsión de oficio del procedimiento, impugnabilidad de los actos administrativos, control, probidad, transparencia y publicidad administrativas, y garantizará la debida autonomía de los grupos intermedios de la sociedad para cumplir sus propios fines específicos, respetando el derecho de las personas para realizar cualquier actividad económica, en conformidad con la Constitución Política y las leyes."

3. Reemplázase el artículo 4º por el siguiente:

"Artículo 4º. Los organismos de la Administración del Estado con personalidad jurídica, y el Estado en el caso de los órganos de su Administración que carecen de ella, responderán de las lesiones que causen en los derechos de cualquier persona.

La acción para perseguir esta responsabilidad patrimonial prescribirá en cuatro años, contados desde la fecha de la lesión.

En todo caso, no obstará a la responsabilidad que pudiese afectar al funcionario que produjo el daño, y, cuando haya mediado culpa grave o dolo de su parte, al derecho del órgano público para repetir en su contra."

4. Sustitúyese el inciso primero del artículo 5º, por el siguiente:

"Artículo 5°. Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública."

5. Sustitúyese el artículo 7°, por el siguiente:

"Artículo 7°. Los funcionarios de la Administración del Estado estarán afectos a un régimen jerarquizado y disciplinado. Deberán cumplir fiel y esmeradamente sus obligaciones para con el servicio y obedecer las órdenes que les imparta el superior jerárquico."

6. Intercálase, en el inciso primero del artículo 8°, después de la palabra "reclamo" y reemplazando el punto (.) por una coma (,), la frase "procurando la simplificación y rapidez de los trámites."

7. Agrégase el siguiente artículo 8° bis:

"Artículo 8° bis.- Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley.

El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato.

La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo."

8. Agrégase los siguientes artículos 11 bis y 11 ter:

"Artículo

11 bis. Los funcionarios de la Administración del Estado deberán observar el principio de probidad administrativa y, en particular, las normas legales generales y especiales que lo regulan.

La función pública se ejercerá con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en ejercicio de ella.

Son públicos los actos administrativos de los órganos de la Administración del Estado y los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial.

La publicidad a que se refiere el inciso anterior se extiende a los informes y antecedentes que las empresas privadas que presten servicios de utilidad pública y las empresas a que se refieren los incisos tercero y quinto del artículo 37 de la Ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas, proporcionen a las entidades estatales encargadas de su fiscalización, en la medida que sean de interés público, que su difusión no afecte el debido funcionamiento de la empresa y que el titular de dicha información no haga uso de su derecho a denegar el acceso a la misma, conforme a lo establecido en los incisos siguientes.

En caso de que la información referida en los incisos anteriores no se encuentre a disposición del público de modo permanente, el interesado tendrá derecho a requerirla por escrito al jefe del servicio respectivo.

Cuando el requerimiento se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos o intereses de terceros, el jefe superior del órgano requerido, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, deberá comunicar mediante carta certificada, a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo.

Los terceros interesados podrán ejercer su derecho de oposición dentro del plazo de tres días hábiles contado desde la fecha de notificación, la cual se entenderá practicada al tercer día de despachada la correspondiente carta certificada. La oposición deberá presentarse por escrito y no requerirá expresión de causa.

Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución judicial en contrario, dictada conforme al procedimiento que establece el artículo siguiente. En caso de no deducirse la oposición, se entenderá que el tercero afectado accede a la publicidad de dicha información, a menos que el jefe superior requerido estime fundadamente que la divulgación de la información involucrada afecta sensiblemente los derechos o intereses de los terceros titulares de la misma.

El jefe superior del órgano requerido deberá pronunciarse sobre la petición, sea entregando la documentación solicitada o negándose a ello, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contado desde la formulación del requerimiento, o desde la expiración del plazo concedido al tercero afectado, en el caso previsto en el inciso séptimo.

El jefe superior del órgano requerido deberá proporcionar la documentación que se les solicite, salvo que concurra alguna de las causales que establece el inciso siguiente, que le autorizan a negarse. En este caso, su negativa a entregar la documentación deberá formularse por escrito y fundadamente, especificando las razones que en cada caso motiven su decisión.

Las únicas causales en cuya virtud se podrá denegar la entrega de los documentos o antecedentes requeridos son la reserva o secreto establecidos en disposiciones legales o reglamentarias; el que la publicidad impida o entorpezca el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido; la oposición deducida en tiempo y forma por los terceros a quienes se refiere o afecta la información contenida en los documentos requeridos; el que la divulgación o entrega de los documentos o antecedentes requeridos afecte sensiblemente los derechos o intereses de terceras personas, según calificación fundada efectuada por el jefe superior del órgano requerido, y el que la publicidad afecte la seguridad de la Nación o el interés nacional.

Uno o más reglamentos establecerán los casos de secreto o reserva de la documentación y antecedentes que obren en poder de los órganos de la Administración del Estado.

Artículo 11 ter. Vencido el plazo previsto en el artículo anterior para la entrega de la documentación requerida, o denegada la petición por una causa distinta de la seguridad de la Nación o el interés nacional, el requirente tendrá derecho a recurrir al juez de letras en lo civil del domicilio del órgano de la Administración requerido, que se encuentre de turno según las reglas correspondientes, solicitando amparo al derecho consagrado en el artículo precedente.

El procedimiento se sujetará a las reglas siguientes:

a) La reclamación deberá señalar claramente la infracción cometida y los hechos que la configuran, y deberá acompañarse de los medios de prueba que los acrediten, en su caso.

b) El tribunal dispondrá que la reclamación sea notificada por cédula, en la oficina de partes de la repartición pública correspondiente y en el domicilio del tercero involucrado, si lo hubiere. En igual forma se notificará la sentencia que se dicte.

c) La autoridad reclamada y el tercero, en su caso, deberán presentar sus descargos dentro de quinto día hábil y adjuntar los medios de prueba que acrediten los hechos en que los fundan. De no disponer de ellos, expresarán esta circunstancia y el tribunal fijará una audiencia, para dentro de quinto día hábil, a fin de recibir la prueba ofrecida y no acompañada.

d) La prueba se consignará en un cuaderno separado y reservado, que conservará ese carácter aun después de afinada la causa, en caso de que por sentencia ejecutoriada se confirmase el carácter secreto o reservado de la información y se denegare el acceso a ella.

En tanto no exista sentencia ejecutoriada que declare su derecho, en ningún caso el reclamante podrá tener acceso a los documentos objeto del requerimiento, aun cuando fueren acompañados como prueba en el procedimiento que regula este artículo.

e) La sentencia definitiva se dictará dentro de tercero día de vencido el plazo a que se refiere la letra c) precedente, sea que se hayan o no presentado descargos. Si el tribunal decretó una audiencia de prueba, este plazo correrá una vez vencido el plazo fijado para ésta.

f) Todas las resoluciones, con excepción de la indicada en la letra g) de este inciso, se dictarán en única instancia y se notificarán por el estado diario.

g) La sentencia definitiva será apelable en ambos efectos. El recurso deberá interponerse en el término fatal de cinco días, contado desde la notificación de la parte que lo entabla, deberá contener los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya y las peticiones concretas que se formulan.

h) Deducida la apelación, el tribunal elevará de inmediato los autos a la Corte de Apelaciones respectiva. Recibidos los autos en la Secretaría de la Corte, el Presidente ordenará dar cuenta preferente del recurso, sin esperar la comparecencia de ninguna de las partes.

i) El fallo que se pronuncie sobre la apelación no será susceptible de los recursos de casación.

En caso de que la causal invocada para denegar la entrega de documentos o información fuere el que su publicidad afecta la seguridad de la Nación o el interés nacional, la reclamación del requirente deberá deducirse ante la Corte Suprema, la que solicitará informe de la autoridad de que se trate por la vía que considere más rápida, fijándole plazo al efecto, transcurrido el cual resolverá en cuenta la controversia. En caso de ser pertinente, será aplicable en este caso lo dispuesto en la letra d) del inciso anterior.

La sala de la Corte Suprema que conozca la reclamación conforme al inciso anterior, o la sala de la Corte de Apelaciones que conozca la apelación, tratándose del procedimiento establecido en los incisos primero y segundo, si lo estima conveniente o se le solicita con fundamento plausible, podrá ordenar traer los autos en relación para oír a los abogados de las partes, en cuyo caso la causa se agregará extraordinariamente a la tabla respectiva de la misma Sala. En estos casos, el Presidente del Tribunal dispondrá que la audiencia no sea pública.

En caso de acogerse la reclamación, la misma sentencia que ordene entregar los documentos o antecedentes fijará un plazo prudencial para ello. En la misma resolución, el tribunal podrá aplicar al jefe del servicio una multa de dos a diez unidades tributarias mensuales.

La no entrega oportuna de los documentos o antecedentes respectivos, en la forma que decrete el tribunal, será sancionada con la suspensión del jefe del servicio de su cargo, por un lapso de cinco a quince días, y con multa de dos a diez unidades tributarias mensuales. Si el jefe del servicio persistiere en su actitud, se le aplicará el duplo de las sanciones indicadas.

El costo del material empleado para entregar la información será siempre de cargo del requirente, salvo las excepciones legales.”.”.

9. Intercálase, en el inciso primero del artículo 13, a continuación de la expresión “el respectivo estatuto”, la frase “y con los que establece el Título III de esta ley”, y agrégase, en el inciso segundo, después de “Administración del Estado”, cambiando el punto aparte (.) por una coma (,), las palabras “previo concurso.”.

10. En el artículo 16, suprímese la frase “y de usar su autoridad o cargo en fines ajenos a sus funciones”, así como la coma (,) que la precede.

11. Intercálase, en el inciso segundo del artículo 18, entre las expresiones “Fuerzas de Orden y Seguridad Pública” y “las Municipalidades”, las palabras “los Gobiernos Regionales,”.

12. Derógase el inciso segundo del artículo 44.

13. Agrégase en el inciso primero del artículo 45, a continuación de la palabra “siguientes”, la frase “y en el Título III de esta ley”, sustituyendo el punto aparte (.) por un punto seguido (.).

14. Sustitúyese el inciso tercero del artículo 47, por el siguiente:

“Las promociones deberán efectuarse, según lo disponga el estatuto, por concurso, al que se aplicarán las reglas previstas en el artículo anterior, o por ascenso en el respectivo escalafón.”.

15. Reemplázase, en el artículo 52, la frase “En los sistemas legales de remuneraciones se procurará aplicar el” por la siguiente: “Los regímenes legales de remuneraciones podrán establecer sistemas o modalidades que estimulen el ejercicio de determinadas funciones por parte de los empleados o premien la idoneidad de su desempeño, sin perjuicio de la aplicación de las escalas generales de sueldos y del”.

16. Sustitúyese, en el Título Final, la numeración “54” de su primer artículo, por el guarismo “71”.

ARTICULO 2°. Agrégase el siguiente Título III, nuevo, a la ley N° 18.575:

"TITULO III
DE LA PROBIDAD ADMINISTRATIVA

Párrafo 1°

Reglas generales

Artículo 54.- Las autoridades de la Administración del Estado, cualquiera que sea la denominación con que las designen la Constitución y las leyes, y los funcionarios de la Administración Pública, sean de planta o a contrata, deberán dar estricto cumplimiento al principio de la probidad administrativa.

El principio de la probidad administrativa consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.

Su inobservancia acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución, las leyes y el párrafo 4° de este Título, en su caso.

Artículo 55.- El interés general exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz. Se expresa en el recto y correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de sus decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan; en la expedición en el cumplimiento de sus funciones legales, y en el acceso ciudadano a la información administrativa, en conformidad a la ley.

Párrafo 2°

De las inhabilidades e incompatibilidades administrativas

Artículo 56.- Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

Artículo 57.- Para los efectos del artículo anterior, los postulantes a un cargo público deberán prestar una declaración jurada que acredite que no se encuentran afectados a alguna de las causales de inhabilidad previstas en ese artículo.

Artículo 58.- Todos los funcionarios tendrán derecho a ejercer libremente cualquier profesión, industria, comercio u oficio conciliable con su posición en la Administración del Estado, siempre que con ello no se perturbe el fiel y oportuno cumplimiento de sus deberes funcionarios, sin perjuicio de las prohibiciones o limitaciones establecidas por ley.

Estas actividades deberán desarrollarse siempre fuera de la jornada de trabajo y con recursos privados. Son incompatibles con la función pública las actividades particulares

cuyo ejercicio deba realizarse en horarios que coincidan total o parcialmente con la jornada de trabajo que se tenga asignada.

Asimismo, son incompatibles con el ejercicio de la función pública las actividades particulares de las autoridades o funcionarios que se refieran a materias específicas o casos concretos que deban ser analizados, informados o resueltos por ellos o por el organismo o servicio público a que pertenezcan; y la representación de un tercero en acciones civiles deducidas en contra de un organismo de la Administración del Estado, salvo que actúen en favor de alguna de las personas señaladas en la letra b) del artículo 56 o que medie disposición especial de ley que regule dicha representación.

Del mismo modo son incompatibles las actividades de las ex autoridades o ex funcionarios de una institución fiscalizadora que impliquen una relación laboral con entidades del sector privado sujetas a la fiscalización de ese organismo. Esta incompatibilidad se mantendrá hasta seis meses después de haber expirado en funciones.

Párrafo 3°

De la declaración de intereses

Artículo 59.- El Presidente de la República, los Ministros de Estado, los Subsecretarios, los Intendentes y Gobernadores, los Secretarios Regionales Ministeriales, los Jefes Superiores de Servicio, los Embajadores, los Consejeros del Consejo de Defensa del Estado, el Contralor General de la República, los Consejeros del Banco Central, los Oficiales Generales y Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas y niveles jerárquicos equivalentes de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Alcaldes, Concejales y Consejeros Regionales, deberán presentar una declaración de intereses, dentro del plazo de treinta días contado desde la fecha de asunción del cargo.

Igual obligación recaerá sobre las demás autoridades y funcionarios directivos, profesionales, técnicos y fiscalizadores de la Administración del Estado que se desempeñen hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente.

La obligación de presentar declaración de intereses regirá independientemente de la declaración de patrimonio que leyes especiales impongan a esas autoridades y funcionarios.

Artículo 60.- La declaración de intereses deberá contener la individualización de las actividades profesionales y económicas en que participe la autoridad o el funcionario.

Artículo 61.- La declaración será pública y deberá actualizarse cada cuatro años, y cada vez que ocurra un hecho relevante que la modifique.

Se presentará en tres ejemplares, que serán autenticados al momento de su recepción por el ministro de fe del órgano u organismo a que pertenezca el declarante o, en su defecto, ante notario. Uno de ellos será remitido a la Contraloría General de la República o a la Contraloría Regional, según corresponda, para su custodia, archivo y consulta, otro se depositará en la oficina de personal del órgano u organismo que los reciba, y otro se devolverá al interesado.

Artículo 62.- Un reglamento establecerá los requisitos de las declaraciones de intereses y contendrá las demás normas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de este párrafo.

Párrafo 4°

De la responsabilidad y de las sanciones

Artículo 63.- Las reparticiones encargadas del control interno en los órganos u organismos de la Administración del Estado tendrán la obligación de velar por la observancia de las normas de este Título, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

La infracción a las conductas exigibles prescritas en este Título hará incurrir en responsabilidad y traerá consigo las sanciones que determine la ley. La responsabilidad administrativa se hará efectiva con sujeción a las normas estatutarias que rijan al órgano u organismo en que se produjo la infracción.

Artículo 64.- Contravienen especialmente el principio de la probidad administrativa, las siguientes conductas:

1.- Usar en beneficio propio o de terceros la información reservada o privilegiada a que se tuviere acceso en razón de la función pública que se desempeña;

2.- Hacer valer indebidamente la posición funcionaria para influir sobre una persona con el objeto de conseguir un beneficio directo o indirecto para sí o para un tercero;

3.- Emplear, bajo cualquier forma, dinero o bienes de la institución, en provecho propio o de terceros;

4.- Ejecutar actividades, ocupar tiempo de la jornada de trabajo o utilizar personal o recursos del organismo en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales;

5. Solicitar, hacerse prometer o aceptar, en razón del cargo o función, para sí o para terceros, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza.

Exceptúanse de esta prohibición los donativos oficiales y protocolares, y aquellos que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación.

El millaje u otro beneficio similar que otorguen las líneas aéreas por vuelos nacionales o internacionales a los que viajen como autoridades o funcionarios, y que sean financiados con recursos públicos, no podrán ser utilizados en actividades o viajes particulares;

6. Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta;

7.- Omitir o eludir la propuesta pública en los casos que la ley la disponga, y

8.- Contravenir los deberes de eficiencia, eficacia y legalidad que rigen el desempeño de los cargos públicos, con grave entorpecimiento del servicio o del ejercicio de los derechos ciudadanos ante la Administración.

Artículo 65.- La designación de una persona inhábil será nula. La invalidación no obligará a la restitución de las remuneraciones percibidas por el inhábil, siempre que la inadvertencia de la inhabilidad no le sea imputable.

La nulidad del nombramiento en ningún caso afectará la validez de los actos realizados entre su designación y la fecha en que quede firme la declaración de nulidad.

Incurrirá en responsabilidad administrativa todo funcionario que hubiere intervenido en la tramitación de un nombramiento irregular y que por negligencia inexcusable omitiere advertir el vicio que lo invalidaba.

Artículo 66.- Las inhabilidades sobrevinientes deberán ser declaradas por el funcionario afectado a su superior jerárquico dentro de los diez días siguientes a la configuración de alguna de las causales señaladas en el artículo 56. En el mismo acto deberá presentar la renuncia a su cargo o función, salvo que la inhabilidad derivare de la designación posterior de un directivo superior, caso en el cual el subalterno en funciones deberá ser destinado a una dependencia en que no exista entre ellos una relación jerárquica.

El incumplimiento de esta norma será sancionado con la medida disciplinaria de destitución del infractor.

Artículo 67.- La no presentación oportuna de la declaración de intereses será sancionada con multa de diez a treinta unidades tributarias mensuales, aplicables a la autoridad o funcionario infractor. Transcurridos treinta días desde que la declaración fuere exigible, se presumirá incumplimiento del infractor y será aplicable lo dispuesto en los incisos siguientes.

La multa será impuesta administrativamente, por resolución del jefe superior del servicio o de quien haga sus veces. Si el infractor fuere el jefe del servicio, la impondrá

el superior jerárquico que corresponda, o en su defecto, el Ministro a cargo de la Secretaría de Estado mediante el cual el servicio se encuentra sometido a la supervigilancia del Presidente de la República. La resolución que imponga la multa tendrá mérito ejecutivo y será impugnabile en la forma y plazo prescritos por el artículo 70.

No obstante lo señalado en el inciso anterior, el infractor tendrá el plazo fatal de diez días, contado desde la notificación de la resolución de multa, para presentar la declaración omitida. Si así lo hiciere, la multa se rebajará a la mitad. Si fuere contumaz en la omisión, procederá la medida disciplinaria de destitución, que será aplicada por la autoridad llamada a extender el nombramiento del funcionario.

El incumplimiento de la obligación de actualizar la declaración de intereses se sancionará con multa de cinco a quince unidades tributarias mensuales y, en lo demás, se regirá por lo dispuesto en los incisos segundo y tercero de este artículo.

El jefe de personal o quien, en razón de sus funciones, debió haber advertido oportunamente la omisión de una declaración o de su renovación y no lo hizo, incurrirá en responsabilidad administrativa.

Artículo 68.- La inclusión de datos relevantes inexactos y la omisión inexcusable de la información relevante requerida por la ley en la declaración de intereses se sancionarán administrativamente con la medida disciplinaria de destitución.

Artículo 69.- Las declaraciones de inhabilidad y de intereses se considerarán documentos públicos o auténticos.

Artículo 70.- Las resoluciones que impongan las multas contempladas en el artículo 67, serán reclamables ante la Corte de Apelaciones con jurisdicción en el lugar en que debió presentarse la declaración. La reclamación deberá ser fundada, estar acompañada de los documentos probatorios en que se base y ser presentada dentro de quinto día de notificada la resolución. La reclamación será interpuesta ante la autoridad que dictó la resolución, la que dentro de los dos días hábiles siguientes deberá enviar a la Corte de Apelaciones todos los antecedentes del caso. La Corte de Apelaciones resolverá en cuenta, sin esperar la comparecencia del reclamante, dentro de los seis días hábiles siguientes de

recibidos por la secretaría del tribunal los antecedentes o aquellos otros que mande agregar de oficio. La resolución de la Corte de Apelaciones no será susceptible de recurso alguno."

ARTICULO 3º. Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido se fijó por decreto N° 291, de 1993, del Ministerio del Interior:

1. Agrégase al inciso segundo del artículo 14, reemplazando el punto aparte (.) por una coma (,), la siguiente oración: "así como en los principios establecidos por el artículo 3º de la ley N° 18.575."

2. Intercálase la siguiente letra j), nueva, al artículo 24, pasando las actuales letras j) a q) a ser letras m) a r), respectivamente:

"j) Velar por el cumplimiento de las normas sobre probidad administrativa contenidas en la ley N° 18.575, en lo que corresponda;"

3. Sustitúyese la letra e) del artículo 32, por la siguiente:

"e) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo Gobierno Regional. Tampoco podrán serlo quienes tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el Gobierno Regional.

Tampoco podrán ser consejeros regionales las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito."

4. Reemplázase la letra a) del artículo 34, por la siguiente:

“a) Los consejeros respecto de los cuales se configure una de las situaciones descritas en la letra e) del artículo 32.”.

5. Intercálase, en el inciso primero del artículo 35, antes de la palabra “responsabilidad”, la siguiente expresión: “probidad administrativa y”.

6. Agrégase, a la letra e) del artículo 40, suprimiendo el punto final, la frase: “o en una contravención grave al principio de la probidad administrativa regulado por la ley N° 18.575.”.

7. Agrégase a la primera parte del inciso segundo del artículo 43, reemplazando el punto seguido (.) por una coma, la siguiente oración: “sin perjuicio de aplicársele las disposiciones sobre probidad administrativa contenidas en la ley N° 18.575.”.

ARTICULO 4°. Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por decreto N° 662, de 1992, del Ministerio del Interior:

1. Modifícase el artículo 17 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en la letra a), la expresión “, y”, por un punto y coma (;).

b) Sustitúyese en la letra b), el punto aparte (.), por la expresión “, y”.

c) Agrégase la siguiente letra c), nueva:

“c) Recibir, mantener y tramitar, cuando corresponda, la declaración de intereses establecida por la ley N° 18.575.”.

2. Agrégase, en el inciso tercero del artículo 34, a continuación del punto (.) la siguiente oración: “Asimismo, al alcalde y a los concejales les serán aplicables las normas sobre probidad administrativa establecidas en la ley N° 18.575.”.

3. Agrégase como segunda parte del inciso primero del artículo 36, la siguiente oración: “Le serán aplicables las normas sobre probidad administrativa establecidas por el título III de la ley N° 18.575, para el personal de la Administración Pública.”.

4. Intercálase en la letra c) del artículo 53, a continuación de la expresión "impedimento grave", entre comas (,), la siguiente frase: " por contravención de igual carácter a las normas sobre probidad administrativa".

5. Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 56:

a) Sustitúyese en la letra d), el vocablo “Aplicar”, por la siguiente oración: “Velar por la observancia del principio de la probidad administrativa dentro del municipio y aplicar”.

b) Agrégase la siguiente letra o), nueva:

“o) Remitir oportunamente a la Contraloría General de la República un ejemplar de la declaración de intereses, exigida por el artículo 61 de la ley N° 18.575.”.

6. Reemplázase la letra c) del artículo 64, por la siguiente:

“c) Las personas que a la fecha de inscripción de sus candidaturas tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la respectiva Municipalidad. Tampoco podrán serlo quienes tengan litigios pendientes con la Municipalidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con la Municipalidad.

Tampoco podrán ser candidatos a concejales las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.”.

7. Intercálase en la letra f) del artículo 66, después del verbo “Incurrir”, la siguiente oración: “en una contravención grave al principio de la probidad administrativa o”.”.

8. Reemplázase el inciso segundo del artículo 137 por los siguientes:

“La acción para perseguir esta responsabilidad patrimonial prescribirá en cuatro años, contados desde la fecha de la lesión.

En todo caso, no obstará a la responsabilidad que pudiese afectar al funcionario que produjo el daño, y, cuando haya mediado culpa grave o dolo de su parte, al derecho de la municipalidad para repetir en su contra.”.

ARTICULO 5°. Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo:

1. Reemplázase la letra f) del artículo 11 por el siguiente:

"f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito."

2. Sustitúyese la letra g) del artículo 55, por la siguiente:

"g) Observar estrictamente el principio de la probidad administrativa regulado por la ley N° 18.575 y demás disposiciones especiales;"

3. Reemplázase la primera parte de la letra c) del artículo 78, hasta la coma que precede a la palabra “salvo”, por la siguiente oración:

“c) Actuar en juicio ejerciendo acciones civiles en contra de los intereses del Estado o de las instituciones que de él formen parte”.

4. Suprímese en los incisos primero y segundo del artículo 79, la palabra "directa" que sucede a la expresión "relación jerárquica".

5. Derógase el artículo 87.

6. Intercálase en el inciso primero del artículo 116, la siguiente letra c), nueva, pasando la actual letra c) a ser d), reemplazando en su letra b) la coma (,) que sigue a la palabra “multa” por un punto y coma (;), y eliminando la conjunción “y”:

“c) Suspensión del empleo desde treinta días a tres meses, y”.

7. Intercálase, a continuación del artículo 118, el siguiente artículo 118 A, nuevo:

“Artículo 118 A.- La suspensión consiste en la privación temporal del empleo con goce de un cincuenta a un setenta por ciento de las remuneraciones y sin poder hacer uso de los derechos y prerrogativas inherentes al cargo.

Se dejará constancia de ella en la hoja de vida del funcionario mediante una anotación de demérito de seis puntos en el factor correspondiente.”.

8. Reemplázase el encabezamiento del inciso segundo del artículo 119 por el siguiente:

"La medida disciplinaria de destitución procederá sólo cuando los hechos constitutivos de la infracción vulneren gravemente el principio de probidad administrativa, y en los siguientes casos:".

9. Modifícase el artículo 130 en el siguiente sentido:

a) Suprímese, en el inciso primero, la oración ubicada después del punto seguido (.)

b) Reemplázase el inciso segundo por los siguientes:

"La medida adoptada terminará al dictarse el sobreseimiento, que será notificado personalmente y por escrito por el actuario, o al emitirse el dictamen del fiscal, según corresponda.

En caso de que el fiscal proponga en su dictamen la medida de destitución, podrá decretar que se mantenga la suspensión preventiva o la destinación transitoria, las que cesarán automáticamente si la resolución recaída en el sumario, o en alguno de los recursos que se interponga conforme al artículo 135, absuelve al inculpado o le aplica una medida disciplinaria distinta de la destitución. Cuando la medida prorrogada sea la suspensión preventiva, el inculpado quedará privado del cincuenta por ciento de sus remuneraciones, que tendrá derecho a percibir retroactivamente si en definitiva fuere absuelto o se le aplicara una sanción inferior a la destitución."

10.- Sustitúyese en el artículo 152, la expresión "dos" por "cuatro".

ARTICULO 6°. Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales:

1. Reemplázase la letra f) del artículo 10 por la siguiente:

"f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito."

2. Sustitúyese la letra g) del artículo 58, por la siguiente:

"g) Observar estrictamente el principio de la probidad administrativa regulado por la ley N° 18.575 y demás disposiciones especiales;"

3.- Reemplázase la primera parte de la letra c) del artículo 82, hasta la coma que precede a la palabra "salvo", por la siguiente oración:

"c) Actuar en juicio ejerciendo acciones civiles en contra de los intereses del Estado o de las instituciones que de él formen parte".

4. Suprímese en los incisos primero y segundo del artículo 83, la palabra "directa" que sucede a la expresión "relación jerárquica".

5. Derógase el artículo 91.

6. Intercálase en el inciso primero del artículo 120, la siguiente letra c), nueva, pasando la actual letra c) a ser d), reemplazando en su letra b) la coma (,) que sigue a la palabra "multa" por un punto y coma (;), y eliminando la conjunción "y":

"c) Suspensión del empleo desde treinta días a tres meses, y".

7. Intercálase, a continuación del artículo 122, el siguiente artículo 122 A, nuevo:

"Artículo 122 A.- La suspensión consiste en la privación temporal del empleo con goce de un cincuenta a un setenta por ciento de las remuneraciones y sin poder hacer uso de los derechos y prerrogativas inherentes al cargo.

Se dejará constancia de ella en la hoja de vida del funcionario mediante una anotación de demérito de seis puntos en el factor correspondiente."

8. Reemplázase el encabezamiento del inciso segundo del artículo 123 por el siguiente:

"La medida disciplinaria de destitución procederá sólo cuando los hechos constitutivos de la infracción vulneren gravemente el principio de probidad administrativa, y en los siguientes casos:"

9. En el artículo 134, reemplázanse las oraciones ubicadas después del primer punto seguido (.), que pasa a ser punto aparte, por los siguientes incisos:

"La medida adoptada terminará al dictarse el sobreseimiento, que será notificado personalmente y por escrito por el actuario, o al emitirse el dictamen del fiscal, según corresponda.

En caso de que el fiscal proponga en su dictamen la medida de destitución, podrá decretar que se mantenga la suspensión preventiva o la destinación transitoria, las que cesarán automáticamente si la resolución recaída en el sumario, o en el recurso de reposición que se interponga conforme al artículo 139, absuelve al inculpado o le aplica una medida disciplinaria distinta de la destitución. Cuando la medida prorrogada sea la suspensión preventiva, el inculpado quedará privado del cincuenta por ciento de sus remuneraciones, que tendrá derecho a percibir retroactivamente si en definitiva fuere absuelto o se le aplicara una sanción inferior a la destitución."

10. Sustitúyese en el artículo 154, la expresión "dos" por "cuatro".

ARTICULO 7°. Agréganse, a continuación del artículo 5° de la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, los siguientes artículos:

"Artículo 5° A. Los diputados y senadores ejercerán sus funciones con pleno respeto de los principios de probidad y transparencia, en los términos que señalen la Constitución Política, esta ley orgánica constitucional y los reglamentos de ambas Cámaras.

El principio de probidad consiste en observar una conducta parlamentaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función, con preeminencia del interés general sobre el particular.

El principio de transparencia consiste en permitir y promover el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten.

Artículo 5° B. Los miembros de cada una de las Cámaras no podrán promover ni votar ningún asunto que interese directa o personalmente a ellos o a sus cónyuges, ascendientes, descendientes o colaterales hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad, inclusive, o a las personas ligadas a ellos por adopción. Con todo, podrán participar en el debate advirtiendo previamente el interés que ellas, o las personas mencionadas, tengan en el asunto.

No regirá este impedimento en asuntos de índole general que interesen al gremio, profesión, industria o comercio a que pertenezcan, en elecciones o en aquellas

materias que importen el ejercicio de alguna de las atribuciones exclusivas de la respectiva Cámara.

Artículo 5° C. Los diputados y senadores deberán efectuar, dentro del plazo de treinta días desde que hubieren asumido el cargo, una declaración jurada de intereses ante un notario de su domicilio o de la ciudad donde celebre sus sesiones el Congreso Nacional.

Se entiende por intereses los que sean exigibles para la declaración a que se refiere el artículo 60 de la ley N°18.575.

El original de la declaración será protocolizado en la misma notaría donde fue prestada y, en su caso, en otra correspondiente al domicilio del declarante. Además, dentro de quinto día, se remitirá copia de la protocolización a la secretaría de la respectiva Cámara, donde se mantendrá para su consulta pública. Cualquier persona podrá obtener copia del instrumento protocolizado, a su costa.

Los senadores deberán actualizar la declaración dentro de los treinta días siguientes al inicio de un período legislativo.

Cumplidos los plazos a que se refiere este artículo, el secretario de cada Cámara dará a la publicidad la individualización de los parlamentarios que no hubieren efectuado su declaración."

ARTICULO 8°. Introdúcese en el Código Orgánico de Tribunales, a continuación del artículo 323, el siguiente artículo 323 bis:

"Artículo 323 bis.- Los miembros del escalafón primario y los de la segunda serie del escalafón secundario del Poder Judicial, a que se refieren los artículos 267 y 269, respectivamente deberán, dentro del plazo de treinta días desde que hubieren asumido el cargo, efectuar una declaración jurada de intereses ante un notario de la ciudad donde ejerzan su ministerio, o ante el oficial del Registro Civil en aquellas comunas en que no hubiere notario.

Se entiende por intereses los que sean exigibles para la declaración a que se refiere el artículo 60 de la ley N°18.575.

El original de la declaración será protocolizado en la misma notaría donde fue prestada o en una notaría con jurisdicción en el territorio del tribunal a que pertenezca el declarante, y se remitirá copia de la protocolización a la secretaría de la Corte Suprema y de la respectiva Corte de Apelaciones, donde se mantendrá para su consulta pública. Cualquier persona podrá obtener copia del instrumento protocolizado.

La declaración deberá ser actualizada cuando el funcionario fuere nombrado en un nuevo cargo o dentro de los treinta días siguientes al cumplimiento del próximo cuatrienio, si no se hubiere efectuado un nuevo nombramiento.

La omisión de la declaración será sancionada por el superior jerárquico que corresponda, en la forma y con las sanciones que establece el Título XVI."

ARTICULO 9°. Sustitúyese el artículo 7° de la ley N°15.231 por el siguiente:

"Artículo 7°.- Los jueces de policía local prestarán ante el alcalde el juramento prevenido por el artículo 304 del Código Orgánico de Tribunales y les será aplicable lo dispuesto en el artículo 323 bis del mismo Código. Una copia de la declaración a que se refiere este último artículo será enviada también al secretario municipal respectivo para su custodia, archivo y consulta."

ARTICULO 10. Agréganse al artículo 37 de la ley N°18.046, los siguientes incisos:

"Cuando el Estado o sus organismos fueren titulares de acciones en una sociedad anónima, en un porcentaje tal que les permita nombrar uno o más directores, les será aplicable a éstos lo dispuesto en el Párrafo 3° del Título III de la ley N°18.575.

Igual norma se aplicará a los gerentes de sociedades anónimas cuando su nombramiento se hubiere efectuado por un directorio integrado mayoritariamente por directores que representen al Estado o sus organismos.

Asimismo, quedarán sujetos a tales disposiciones los directores y los gerentes de las empresas del Estado que en virtud de leyes especiales se encuentren sometidas a la legislación aplicable a las sociedades anónimas.

Lo dispuesto en los incisos tercero, cuarto y quinto se aplicará aun cuando de acuerdo a la ley fuese necesario mencionar expresamente a la empresa para que se le apliquen las reglas de las empresas del Estado o las del sector público, como en el caso de Televisión Nacional de Chile, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, la Empresa Nacional de Minería, la Corporación Nacional del Cobre de Chile y el Banco del Estado de Chile.

La omisión de la declaración a que se refieren los incisos anteriores será sancionada por la Superintendencia de Valores y Seguros en conformidad al Título III del Decreto Ley N° 3.538, de 1980."

Disposiciones transitorias

Primera. El Presidente de la República dictará los reglamentos a que se refiere esta ley en el plazo de ciento ochenta días contados desde la publicación de la misma en el Diario Oficial.

Segunda. Las autoridades y funcionarios en actual servicio deberán presentar las declaraciones juradas de intereses reguladas en esta ley, en el plazo de sesenta días contados desde la entrada en vigencia del reglamento previsto en el párrafo 3° del Título III de la ley N° 18.575.

Tercera. Los funcionarios en actual servicio a quienes afecte la inhabilidad establecida en el artículo 56, letra b), de la ley N° 18.575, deberán dejar constancia de este hecho en su declaración de intereses. Si no estuvieren obligados a presentarla, deberán efectuar una declaración simple, suscrita con ese preciso fin, la que deberán entregar al jefe de personal del servicio, o quien haga sus veces, en el plazo de sesenta días contados desde la vigencia de esta ley.

Estos funcionarios no podrán desempeñarse en la unidad de trabajo en que ejerce su cargo el directivo con el cual están relacionados. La autoridad máxima del organismo en que se verifique esta situación deberá destinar al empleado subalterno a una oficina de distinta dependencia, en el mismo plazo fijado en el inciso anterior.

La Contraloría General de la República elaborará una nómina de los funcionarios a que se refiere esta disposición, de la cual remitirá copia al Presidente de la República y a la Cámara de Diputados.

Cuarta. Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de publicación de esta ley, y mediante uno o más decretos, fije el texto refundido, coordinado y sistematizado de las leyes N°s. 18.575, 18.695, 18.834, 18.883 y 19.175. Sólo podrá introducirles cambios formales de redacción, titulación, ubicación de preceptos y otros de similar naturaleza, en la medida en que sean indispensables para la coordinación y sistematización de los textos refundidos.

En el ejercicio de estas facultades, el Presidente de la República contará con todas las atribuciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos anteriormente indicados, pero ellas no podrán importar, en caso alguno, la alteración del verdadero sentido y alcance de las disposiciones legales vigentes."

Quinta. El inciso segundo del nuevo artículo 4° de la ley N° 18.575, contenido en el artículo 1°, N° 3 de esta ley, se aplicará exclusivamente a los hechos acaecidos con posterioridad a la publicación de este cuerpo legal."

- - -

En discusión el informe de la Comisión Mixta hacen uso de la palabra los HH. Senadores señores Larraín, Silva y Viera-Gallo.

- - -

El señor Presidente suspende la sesión por cinco minutos.

Se reanuda la sesión.

- - -

Continuando la discusión del informe de la Comisión Mixta hacen uso de la palabra los HH. Senadores señores Bombal, Díez, Fernández, Martínez, Parra, Valdés y Viera-Gallo.

- - -

El señor Presidente suspende la sesión por tres minutos.

Se reanuda la sesión.

- - -

El señor Presidente propone cerrar el debate y votar este proyecto de ley la próxima semana, en la oportunidad que determinen los Comités.

Así se acuerda.

Queda pendiente la votación de este asunto.

Proyecto de ley, iniciado en moción del H. Senador señor Sergio Díez Urzúa, que determina los casos y formas en que procede el indulto particular, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de ley de la referencia.

Los antecedentes de este proyecto se encuentran en el acta de la sesión 31ª, ordinaria, de fecha 16 de septiembre de 1998, en la que se inició la discusión particular del mismo.

El señor Secretario informa que corresponde realizar la segunda discusión de esta iniciativa legal.

En discusión el proyecto hacen uso de la palabra los HH. Senadores señores Canessa, Díez, Hamilton y Silva.

El señor Presidente anuncia que ha llegado el término del Orden del Día y que la discusión de este asunto queda pendiente.

INCIDENTES

El señor Secretario informa que los señores Senadores que a continuación se señalan, han solicitado se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

--Del H. Senador señor Cariola:

1) Al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que se sirva informar si se ha contemplado para el presente año un programa de reparación de la pista del aeropuerto Cañal Bajo de Osorno.

2) Al señor Director de la Dirección General de Aeronáutica Civil para que se sirva informar acerca de las condiciones del aeropuerto Cañal Bajo de Osorno para que puedan operar en él aviones Airbus 320.

--Del H. Senador señor Chadwick:

1) A los señores Presidente Ejecutivo de CODELCO Chile y Vicepresidente Ejecutivo de Cochilco a fin de que se sirvan remitir los antecedentes correspondientes al desarrollo de los proyectos informáticos contratados por Codelco-Chile denominados SWING y SAP.

2) A los señores Ministros de Hacienda; de Minería; Directores de Codelco-Chile representantes de S.E. el Presidente de la República; Director de Codelco-Chile representante de la Asociación de Supervisores del Cobre; Director de Codelco-Chile representante de la Federación de Trabajadores del Cobre; Vicepresidente Ejecutivo de Codelco-Chile, y Vicepresidente Ejecutivo de Cochilco, respecto del Proyecto Hidroeléctrico Alto Cachapoal, específicamente acerca de las modificaciones y posterior

finiquito del contrato de la División El Teniente y la Empresa Eléctrica Alto Cachapoal Ltda.

3) A los señores Ministro de Minería y Vicepresidente Ejecutivo de Cochilco sobre eventuales irregularidades en el contrato de Manejo y Reducción de Residuos Industriales Sólidos en la División El Teniente.

4) Al señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la VI Región, respecto de la situación que afecta a una serie de vecinos en relación al uso del antiguo camino de San Vicente a San Fernando.

--Del H. Senador señor Fernández al señor Subsecretario de Pesca a fin de que considere el problema de los Pescadores Artesanales de Puerto Natales por la baja cuota de captura de la merluza en la XII Región.

--De la H. Senadora señora Frei al señor Ministro de Salud acerca de la disminución de recursos para la Corporación Municipal de Desarrollo de Antofagasta.

--Del H. Senador señor Lagos:

1) Al señor Presidente del Banco del Estado a fin de facilitar los trámites bancarios de los vecinos de Alto Hospicio.

2) Al señor Director de la Dirección General de Deportes y Recreación a fin de reiterar la solicitud de un terreno para el Club de Rayuela Pampa Nueva.

3) A los señores Ministros del Interior y Vivienda y Urbanismo a fin de que, si lo tienen a bien, se sirvan informar las alternativas previstas para los propietarios que resultarán expropiados por la construcción del Proyecto de Mejoramiento del Acceso al Puerto de Iquique.

--Del H. Senador señor Larraín:

1) Al señor Ministro de Salud acerca de la situación financiera del Centro de Salud Integral para Adolescentes de Linares.

2) Al señor Ministro de Educación para que se estudie la posibilidad de nivelar a los profesores jubilados por el INP y que tienen pensiones inferiores a 250.000 pesos.

--Del H. Senador señor Muñoz Barra al señor Ministro de Salud respecto de la necesidad de vehículos para el Policlínico del Dolor que funciona en el Hospital de Curacautín.

--Del H. Senador señor Zaldívar (don Andrés) al señor Director Regional de Impuestos Internos de la IX Región, a fin de que se sirva informar acerca de la situación que afecta a 25 familias de la Junta de Vecinos N° 14 de Curarrehue, cuyas propiedades se encuentran en vías de salir a remate por el no pago del impuesto territorial.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de los señalados señores Senadores, en conformidad al Reglamento del Senado.

En el tiempo del Comité de Senadores Institucionales 1, hace uso de la palabra el H. Senador señor Martínez, quien se refiere a la situación que afecta al H. Senador señor Pinochet.

Adhiere a lo manifestado por el H. Senador señor Martínez, el H. Senador señor Canessa.

En el tiempo del Comité Socialista, hace uso de la palabra el H. Senador señor Viera-Gallo, quien se refiere a la falta de acuerdo entre las Iglesias Evangélicas y Católica, respecto del proyecto de ley que regula la constitución jurídica y funcionamiento de las iglesias y organizaciones religiosas.

Se deja constancia de que no hicieron uso de su tiempo en la Hora de Incidentes de esta sesión, los Comités Renovación Nacional e Independiente; de Senadores Institucionales 2; Partido Por la Democracia; Demócrata Cristiano, y Unión Demócrata Independiente e Independientes.

Se levanta la sesión.

FERNANDO SOFFIA CONTRERAS
Secretario (S) del Senado

DOCUMENTOS

1

***PROYECTO DE LEY, EN TRÁMITE DE COMISIÓN MIXTA, QUE MODIFICA
Y ADECUA DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DEL TRABAJO
(1745-13)***

La Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación a las enmiendas propuestas por ese H. Senado al proyecto que modifica y adecua disposiciones el Código del Trabajo, con excepción de las siguientes, que ha desechado:

Artículo único

- Número 3.- de la letra a) y la supresión de la letra c).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política de la República, esta Corporación acordó designar a los señores Diputados que se señalan para que la representen en la Comisión Mixta que debe formarse:

- don MANUEL BUSTOS HUERTA
 - don PEDRO MUÑOZ ABURTO
 - don DARIO PAYA MIRA
 - doña MARINA PROCHELLE AGUILAR
 - don RODOLFO SEGUEL MOLINA
-

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 12.897, de 2 de septiembre de 1998.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

*(Fdo.): Eugenio Tuma Zedán, Segundo Vicepresidente de la
Cámara de Diputados.- Carlos Loyola Opazo, Secretario de la Cámara de Diputados.*

***INFORME DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES
RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MOCIÓN DEL HONORABLE
SENADOR SEÑOR ZALDÍVAR (DON ANDRÉS), QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 9º
DEL D.L. Nº 2.695, SOBRE SANEAMIENTO DE PROPIEDAD
(2241-12)***

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales tiene el honor de informaros, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley del epígrafe, iniciado en Moción del H. Senador señor Andrés Zaldívar Larraín.

o o o o o o

Cabe tener presente que por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, inciso séptimo y 127, ambos del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión ha discutido esta iniciativa en general y en particular a la vez.

El proyecto ingresó al H. Senado el 15 de septiembre de 1998, disponiéndose al momento de darse cuenta del mismo, su estudio por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

ANTECEDENTES

1) Fundamentos de la Moción.

Con el propósito de regularizar la deficiente constitución del dominio de las pequeñas propiedades raíces rurales y urbanas, el legislador creó mediante el decreto ley Nº 2.695, de 1979, un sistema denominado “saneamiento del dominio de la pequeña propiedad raíz”, que dictó normas tendientes a regularizar los títulos de dominio del poseedor material de un bien raíz que careciere de ellos o bien, que los tuviere imperfectos.

La mencionada normativa estableció un mecanismo que otorgó facultades a la autoridad administrativa para ordenar la inscripción de los predios a nombre de los respectivos poseedores materiales, que reunieren los requisitos establecidos en el citado decreto ley, y que contempla la intervención de la justicia ordinaria sólo en los casos de legítima oposición o para garantizar los derechos de terceros.

Destaca entre sus normas el artículo 9º, que dispone que el interesado que obtuviere maliciosamente el reconocimiento de la calidad de poseedor regular, será sancionado con las penas del artículo 473 del Código Penal, debiendo, además, el tribunal ordenar que se cancele la inscripción de dominio de que tratan los artículos 12 y 14 del mismo cuerpo legal.

Ahora bien, según lo expresa el autor de la Moción, la legislación en comento adolece de un vacío para resolver qué ocurre en el evento de que el procesado falleciere antes de que se dicte sentencia ejecutoriada, toda vez que, si bien en ese caso, la responsabilidad penal del procesado o reo se extingue, conforme lo dispone el N° 1º del artículo 93 del Código Penal, la ley nada señala en cuanto a la cancelación de la inscripción de dominio.

Consecuente con lo expresado, la iniciativa en análisis viene a subsanar el problema reseñado, para lo cual propone agregar un inciso final al artículo 9º del decreto ley de que se trata, a fin de disponer que en el caso referido el proceso debe continuar de oficio, en todas las instancias procesales, para el solo efecto de ordenar que se cancelen las inscripciones de dominio, si la sentencia fuere condenatoria.

2) Legales

-El decreto ley N° 2.695, de 1979.

DISCUSION GENERAL Y PARTICULAR

Sometido el proyecto a discusión, vuestra Comisión coincidió en la necesidad de establecer una norma que expresamente resuelva la situación a que se ha hecho referencia, contribuyendo de esta manera a perfeccionar la legislación pertinente.

En tal sentido, la Comisión por la unanimidad de sus miembros, HH. Senadores señores Horvath, Stange, Valdés, Vega y Sabag, prestó su aprobación a la idea de legislar en relación con la materia propuesta.

Sin embargo, con el objeto de perfeccionar la redacción del artículo único del proyecto, vuestra Comisión acordó reemplazar su texto, por el que se indicará a continuación.

o o o o o

En mérito de las consideraciones expuestas, el texto del proyecto que se somete a consideración del H. Senado es del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Agrégase al inciso tercero del artículo 9º del decreto ley N° 2.695, de 1979, a continuación del punto final (.), que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente frase : “Si falleciere el procesado antes de dictarse sentencia de término, sin perjuicio del sobreseimiento definitivo que corresponda, el proceso deberá continuar de oficio hasta su conclusión para el solo efecto de determinar la procedencia de la cancelación de las referidas inscripciones.”.”.

o o o o o

Acordado en sesión celebrada el día 9 de junio 1999, con asistencia de los HH. Senadores señores Ramón Vega Hidalgo (Presidente), Antonio Horvath Kiss, Rodolfo Stange Oëlckers, Gabriel Valdés Subercaseaux y Hosain Sabag Castillo (Rafael Moreno Rojas).

Sala de la Comisión, a 15 de junio de 1999.

(Fdo.): Magdalena Palumbo Ossa, Secretario.